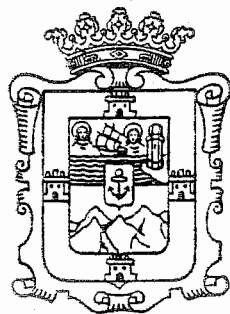


# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DEPOSITO LEGAL SA-7-1983

---

Año II

11 de octubre de 1983

— Número 18

Página 513

---

I LEGISLATURA

### SUMARIO

Página

1. Proyectos de Ley.

Enmiendas al articulado:

- Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1983. 515



## 1. Proyecto de ley.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

Enmiendas al articulado.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", de las enmiendas presentadas por los Grupo Parlamentarios Socialista y Mixto, al proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1983.

Palacio de la Diputación, 11 de octubre de 1983.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria.

Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

ENMIENDA NUMERO 1

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 1Enmienda a la totalidad de la Exposición de motivos.MOTIVACION

Los principios presupuestarios de la Exposición de Motivos no se ajustan a la realidad del articulado del Proyecto de Ley y contienen conceptos y apreciaciones -- que no son ciertos.

ENMIENDA NUMERO 2

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 2

Suprimir los tres últimos párrafos del punto primero de la Exposición de Motivos.

MOTIVACION

No se ajustan a la realidad de los hechos en cuanto al Principio de Universalidad expresado al final de esos conceptos.

ENMIENDA NUMERO 3

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 3

Sustituir el texto del primer párrafo del puntos dos por otro que diga: "La existencia de esos dos aspectos de necesidad y legalidad se han hecho presentes - en la elaboración de estos segundos Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio de 1983. Pero no solo han sido esos los únicos motivos que se han tenido en cuenta ya que vivimos tiempos económicamente difíciles, que obligan a presupuestos con tendencia al equilibrio de gastos e ingresos".

MOTIVACION

Se ajusta más a la realidad que el texto del Proyecto.

ENMIENDA NUMERO 4

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 4

Sustituir el texto del tercer párrafo del punto dos de la Exposición de motivos por otro que diga: "Se ha huído, por tanto, de practicar políticas de grandes déficits presupuestarios con el objeto de no añadir nuevas perturbaciones a las ya existentes en la economía española y regional. Y, además, se ha seguido con la tendencia inversora ya iniciada en los primeros Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. De esta forma, sin déficit cuantioso y con potenciación de la inversión pública, se pretende que en el área de competencias de esta Comunidad se sigan actuaciones que coadyuven a la lucha contra la inflación y el paro, objetivos éstos del Gobierno de la Nación asumidos por la sociedad española".

MOTIVACION

No se ajusta a la realidad.

ENMIENDA NUMERO 5

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 5

Sustituir el texto del primer párrafo del punto tres de la Exposición de motivos por otro que diga: "La elaboración del presente Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1983 está condicionada por la inercia derivada del hecho obligado..." (Resto del párrafo del proyecto).

MOTIVACION

Se ajusta más a la realidad de los hechos.

ENMIENDA NUMERO 6

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 6

Suprimir el segundo párrafo del punto tres de la Exposición de motivos.

MOTIVACION

No se ajusta a la realidad.

ENMIENDA NUMERO 7

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 7

Suprimir el primer párrafo del punto cuarto de la Exposición de motivos el adjetivo "complejo" que aparece en la segunda línea del párrafo, es decir, quedará correcta la redacción diciendo: "el tratamiento presupuestario del proceso de transferencias...."

MOTIVACION

Las adjetivaciones son ociosas en las leyes y motivo de discordias.

ENMIENDA NUMERO 8

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 8

Suprimir en el segundo párrafo del punto cuatro de la Exposición de motivos a partir de la quinta línea, es decir haciendo punto y aparte en "sus aspectos financieros".

MOTIVACION

No es el momento procesal de informar o debatir sobre "los complejos" procesos de transferencias o si éstas vienen o no con "la prontitud deseables".

ENMIENDA NUMERO 9

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 9

Sustitución del apartado Dos del Artículo 1, por el siguiente texto: "Dos. -- El Presupuesto de la Fundación "Marqués de Valdecilla", en el que se relacionan -- los conceptos expresados por un importe de Cuatrocientos tres mil millones, cuatrocientas cincuenta y siete mil quinientas noventa y ocho pesetas, como créditos necesarios para atender al cumplimiento de sus obligaciones, y cuatrocientos tres millones, cuatrocientas cincuenta y siete mil quinientas noventa y ocho pesetas, en concepto de estimaciones de los derechos económicos a liquidar.

MOTIVACION

La estimación de los derechos a liquidar nos parece insuficiente para cubrir las obligaciones mínimas que la ley fija para la Diputación Regional en los campos de competencia de la Fundación "Marqués de Valdecilla".

ENMIENDA NUMERO 10

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 10

Enmienda de sustitución al párrafo 1 del artículo 2.

TEXTO QUE SE PROPONE

19) Las retribuciones del personal funcionario perteneciente o adscrito a la Administración Autónoma experimentarán durante el año 1983 un incremento proporcional igual al señalado en el artículo 2 de la Ley 9/1983 de 13 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 1983.

29) En lo referido a cuantía mínima mensual de retribuciones se estará en lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado".

MOTIVACION

Mejora de la redacción del texto con las referencias expresas necesarias a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983.

ENMIENDA NUMERO 11

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 11

Enmienda de adición de un nuevo párrafo al apartado 1 del artículo 2.

TEXTO QUE SE PROPONE

19) "Las retribuciones del personal laboral fijo de plantilla perteneciente o adscrito a la Administración Autónoma experimentarán igual incremento que el personal funcionario".

29) Se tratará de adaptar las retribuciones de este personal laboral, en sus cuantías y en su estructura, al similar del personal funcionario.

39) Al personal laboral transferido con convios laborales vigentes en los organismos de procedencia se les respetarán sus derechos y se adaptará su régimen laboral

y retributivo al del resto del personal al servicio de la Administración Autonómica.

MOTIVACION

El Proyecto de Ley no hace referencia al personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NUMERO 12  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 12

Enmienda de sustitución al apartado 2 del artículo 2.

TEXTO QUE SE PROPONE

"Además de los incrementos previstos, una cantidad equivalente al 2,5 % de las retribuciones a 31 de diciembre de 1982 del personal al que se refiere este artículo 2 de la presente ley, se destinará:

- a) A asegurar la justificación de la cuantía mínima manual de retribuciones.
- b) A homogeneizar, racionalizar y homologar las retribuciones del personal al servicio de la Administración Autónoma.
- c) A financiar programas conducentes a mejorar la eficacia y la productividad de la función pública.

El destino de ese 2,5% lo efectuará el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio previa consulta formal de las organizaciones sindicales representativas reconocidas por la administración autónoma."

MOTIVACION

Se completan las referencias a la Ley de Presupuestos del Estado en un aspecto de enorme importancia en el régimen retributivo del personal perteneciente o adscrito a la Administración de la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NUMERO 13  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 13

Enmienda de adición de un nuevo párrafo al apartado 2 del artículo 2.

TEXTO QUE SE PROPONE

"El total de las retribuciones íntegras del personal eventual contratado en régimen de derecho laboral o administrativo se incrementará en el 9,5%."

MOTIVACION

Se recoge expresamente el texto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983.

ENMIENDA NUMERO 14  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 14

Enmienda de sustitución del párrafo 3 del artículo 2.

TEXTO QUE SE PROPONE

"Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones de carácter reglamentario para la implantación de lo dispuesto en este artículo."

MOTIVACION

Mejora de la redacción del párrafo.

ENMIENDA NUMERO 15

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 15

Enmienda de sustitución al artículo 3.

TEXTO QUE SE PROPONE

"Durante el ejercicio de 1983, por Ley Regional aprobada por la Asamblea Regional de Cantabria, se establecerán las plantillas orgánicas y presupuestarias de todos los servicios de la Administración dependientes de la Comunidad Autónoma, las cuales constituirán la base, en materia de personal, para la formación del Proyecto de Presupuestos Generales para 1984."

MOTIVACION

Parece aconsejable que la fijación de plantillas orgánicas y presupuestarias de nuestra Administración Regional se haga mediante Ley Regional.

ENMIENDA NUMERO 16

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 16

Enmienda de adición de un nuevo párrafo en el artículo 3.

TEXTO QUE SE PROPONE

"El Consejo de Gobierno enviará a la Asamblea Regional de Cantabria, antes del 31 de diciembre de 1983, un proyecto de ley que regule el régimen de dedicación e incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno, Diputados Regionales, Altos Cargos de libre designación del Consejo de Gobierno y sus Consejerías y demás personal al Servicio de la Administración dependientes de la Comunidad Autónoma."

MOTIVACION

Es lógico y necesario que se establezca un sistema de incompatibilidades en el ámbito de competencias de nuestra Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NUMERO 17

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 1

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

Enmienda de adición al artículo 3 de la Ley de Presupuestos.

Fijar como plazo para la presentación del Documento anteriormente citado la fecha de presentación del Presupuesto de 1984 que marca el Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 18

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 17

Enmienda de sustitución en el artículo 4º al párrafo "... cuyo presupuesto sea inferior a 50 millones de pesetas..."

TEXTO QUE SE PROPONE

"... cuyo presupuesto sea inferior a 25 millones de pesetas, siempre que concu -- rran, además, dos condiciones añadidas a ésta, de cuantía, de las que se especifi can en la Ley de Contratos del Estado".

MOTIVACION

Garantizar una mejor gestión de las inversiones públicas.

ENMIENDA NUMERO 19

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 18

Enmienda de sustitución en el artículo 5º de los párrafos "... cuya cuantía exceda de 20 millones..." y "... obras de hasta 20 millones...".

TEXTO QUE SE PROPONE

"... cuya cuantía exceda de 2 millones..." "... obras de hasta 2 millones."

MOTIVACION

Garantizar un mejor control de inversiones.

ENMIENDA NUMERO 20

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 19

Enmienda de adición al párrafo 1 del artículo 6.

TEXTO QUE SE PROPONE

"... Entidades Financieras concedan, prestando un segundo aval sobre las empresas que, avaladas por las sociedades de garantía recíproca sean socios participantes - de éstas."

MOTIVACION

Mejora de las garantías de los avales.

ENMIENDA NUMERO 21

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 20

Enmienda de sustitución al párrafo 2 del artículo 6.

TEXTO QUE SE PROPONE

"Los créditos a avalar tendrán como única finalidad la de financiar inversiones -- productivas de empresas cuyo valor añadido no exceda de 200.000.000.- de pesetas, radicadas en Cantabria. Ningún aval individualizado..."

MOTIVACION

Mayor precisión en el texto.

ENMIENDA NUMERO 22

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 21

Enmienda de sustitución al párrafo 3 del artículo 6.

TEXTO QUE SE PROPONE

".... en la suma de 100.000.000.- de pesetas".

MOTIVACION

Mayor estímulo de la economía.



ENMIENDA NUMERO 23  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 2

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107, del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del proyecto de ley arriba mencionado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De las operaciones financieras.

Artículo 6.- Aavales.- Punto 3.- ENMIENDA DE MODIFICACION

TEXTO QUE SE PROPONE

Se establece un límite global de Aavales a conceder en la suma de 200 millones.

JUSTIFICACION

El límite de 50 es ridículo.

ENMIENDA NUMERO 24  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 23

Enmienda de sustitución del párrafo 5 del artículo 6.

TEXTO QUE SE PROPONE

"Los aavales serán concedidos por el Consejo de Gobierno, a propuesta de los titulares de cada Consejería y autorizados por el Consejero de Economía..."

MOTIVACION

Precisar quien realiza la propuesta de los aavales.

ENMIENDA NUMERO 25  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 22

Enmienda de adición de un nuevo párrafo 6 al artículo 6.

TEXTO QUE SE PROPONE

"De los aavales concedidos por el Consejo de Gobierno se informará trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos de la Asamblea Regional de Cantabria".

MOTIVACION

Mejor control de posibles riesgos avalados por el Consejo de Gobierno.

ENMIENDA NUMERO 26  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 24

Enmienda de sustitución al párrafo 2 del artículo 7.

TEXTO QUE SE PROPONE

"Se autoriza al Consejo de Gobierno para emitir deuda pública amortizable de la Diputación Regional de Cantabria, hasta el límite de: 1.000.000.000.- de pesetas prevista en el estado de ingresos de los presupuestos con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado

de gastos".

MOTIVACION

Mayor claridad y operatividad.

ENMIENDA NUMERO 27

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 25

Enmienda de modificación del artículo 11.

TEXTO QUE SE PROPONE

"Los titulares de las respectivas Consejerías podrán redistribuir los créditos de las mismas entre las distintas partidas de un mismo concepto presupuestario previa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio".

MOTIVACION

Mejora el texto de redacción y añade claridad.

ENMIENDA NUMERO 28

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 3

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente enmienda al articulado del Proyecto de Ley -- arriba mencionado.

Al artículo 11.- Distribución de créditos.

Enmienda de modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE

Modificación del último párrafo, donde dice: "Cuando se trate de gastos de personal será necesario el acuerdo favorable de dicha Consejería", por otro que diga lo siguiente:

"Cuando se trate de gastos de personal será necesario el acuerdo favorable de la Consejería de la Presidencia, previo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio".

JUSTIFICACION

La política de personal debe ser desarrollada por la Consejería de Presidencia y no por la de Economía y Hacienda, siendo lógicamente las retribuciones y gastos de personal una pieza fundamental en dicha política.

ENMIENDA NUMERO 29

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 26

Enmienda solicitando la sustitución del artículo 12 Transferencias de Créditos por el texto que se propone.

TEXTO QUE SE PROPONE

Artículo 12.- Transferencias de créditos.

Podrán autorizarse las transferencias de créditos que a continuación se relacionan:

A) Con autorización del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía,

Hacienda y Comercio.

1. Las que dentro de un mismo Servicio transfieran parte de las consignaciones de capital a operaciones corrientes para financiar la entrada en funcionamiento de nuevas inversiones en el mismo ejercicio en que éstas hayan concluido.

2. Las que sean necesarias entre los créditos de las distintas Consejerías - por el artículo del Fondo de Compensación Interterritorial.

B) Por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

1. Las que resulten necesarias como consecuencia de la distribución de créditos para incrementos de retribuciones.

De estas transferencias se dará cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria, dentro de los tres meses siguientes a la adopción del acuerdo de transferencia de crédito.

#### MOTIVACION

El Presupuesto es una ley que aprobada por la Cámara, no debe estar expuesta a -- otras modificaciones por parte del Ejecutivo que a las estrictamente esenciales para el funcionamiento de la Administración.

ENMIENDA NUMERO 30

FIRMANTE: Grupo Socialista

#### Enmienda nº 27

Enmienda solicitando la sustitución en el artículo 13. Remanentes del párrafo 1, por el que se propone:

Artículo 13.- Remanentes.

1. Los créditos para gastos que al último día de la ampliación del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de las obligaciones ya reconocidas -- quedarán anulados de pleno derecho. No obstante, por acuerdo del Consejo de Gobierno y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, previo expediente que acredite su existencia y disponibilidad, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos de ejercicio inmediato siguiente.

#### MOTIVACION

Parece adecuado que exista acuerdo del Consejo de Gobierno para poder incorporar -- créditos no afectados por obligaciones reconocidas de un ejercicio al siguiente, a propuesta del Consejero de Economía, a quien corresponde acreditar la existencia y disponibilidad de los recursos suficientes.

ENMIENDA NUMERO 31

FIRMANTE: Grupo Socialista

#### Enmienda nº 28

Enmienda solicitando la supresión del artículo 14 del Proyecto sobre Normas de agilización de las modificaciones presupuestarias.

#### MOTIVACION

El Presupuesto es un resumen sistemático, confeccionado por periodos regulares de las previsiones obligatorias de los gastos proyectados y de las estimaciones de ingresos para cubrir dichos gastos. En consecuencia, no es posible modificar las partidas presupuestarias, salvo en supuestos excepcionales, por lo cual evidentemente

no se puede arbitrar un procedimiento de agilización, dada su excepcionalidad, como queda más arriba dicho.

ENMIENDA NUMERO 32  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 29

Enmienda solicitando la sustitución del artículo 16 Subvenciones por el texto que se propone:

Artículo 16.- Subvenciones.

Los perceptores de cualquier tipo de subvenciones, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vendrán obligados a justificar documentalmente, con arreglo a lo establecido en la legislación, la aplicación o inversión de los -- fondos recibidos.

MOTIVACION

Es evidente la necesidad de la C. Autónoma de contar con una disposición de carácter normativo sobre las finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, pero mientras no se apruebe por la Cámara esta disposición se estará a lo que dispongan las Leyes del Estado, pero en cualquier caso no parece aconsejable delegar en una Consejería dictar normas. Evidentemente, el Consejo de Gobierno tiene la potestad reglamentaria que emana de las leyes, pero no es posible una delegación legislativa.

ENMIENDA NUMERO 33  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 30

Enmienda de sustitución del artículo 17.

TEXTO QUE SE PROPONE

Artículo 17.- Expedición de órdenes de pago.

1º) Todos los servicios o dependencias que precisen realizar gasto, adquisiciones o inversiones de cualquier naturaleza, formularán la correspondiente propuesta de gasto, en modelo oficial, con indicación y explicación de la clase y motivo del -- gasto y del concepto presupuestario al que haya de ser aplicado, elevándola a la -- Consejería correspondiente.

2º) La Oficina de análisis y control presupuestario de la Consejería tomará nota -- de la propuesta de gasto, comprobará su correcta aplicación presupuestaria y la -- elevará a la intervención general para su fiscalización previa y toma de razón.

3º) Fiscalizadas de conformidad por la intervención, las propuestas de gastos se -- elevarán al Consejero respectivo para su autorización definitiva, o, en su caso, para su elevación al Consejo de Gobierno, si procediere.

4º) Una vez autorizado el gasto, su ejecución e inversión se realizará por los -- servicios de la Consejería, mediante el cumplimiento de los trámites y formalidades que la legislación de contratos determine o la que, según la naturaleza del -- gasto, sea aplicable en cada caso.

5º) Con los mismos trámites de propuesta y fiscalización señalados en el artículo anterior, los Consejeros podrán autorizar la expedición de mandamientos de pagos "a justificar", para la atención de los gastos menores y de pronto pago de los dis

tintos servicios y dependencias.

6º) Los mandamientos de pagos "a justificar" deberán referirse siempre a gastos de naturaleza homogénea, aplicables a un sólo concepto presupuestario, y su cuantía - no podrá exceder de ciento cincuenta mil pesetas, ni de la dozava parte de la respectiva consignación.

7º) Para la justificación de la inversión de tales mandamientos se rendirá cuenta detallada, en el plazo máximo de tres meses, a la que se acompañarán los recibos - y justificantes de los pagos realizados. No se expedirán nuevos mandamientos a justificar, en tanto no hayan sido justificados los anteriores.

#### MOTIVACION

Completar y mejorar el texto con claridad suficiente.

ENMIENDA NUMERO 34

FIRMANTE: Grupo Socialista

#### Enmienda nº 31

Enmienda de adición de un nuevo párrafo al artículo 18.

#### TEXTO QUE SE PROPONE

1º) La expedición de los mandamientos de pago se fundará siempre en la autorización de gasto, debidamente fiscalizado.

2º) Los mandamientos de pago para atenciones del personal, se expedirán a la vista de las correspondientes nóminas, formalizadas y tramitadas en la forma que reglamentariamente se determine.

3º) Para la expedición de mandamientos de pago, las Consejerías, Servicios o Dependencias que hayan realizado el gasto, debidamente autorizado, remitirán a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio los documentos justificativos de la obligación, con documento de remisión en el que constará la fecha y número de la propuesta y autorización de gasto y su aplicación presupuestaria".

#### MOTIVACION

Mejora sustancialmente y completa el texto propuesto en el Proyecto de Ley de Presupuestos.

ENMIENDA NUMERO 35

FIRMANTE: Grupo Socialista

#### Enmienda nº 32

Enmienda de adición de un nuevo artículo, numerado el 19, que diga lo siguiente:

Artículo 19.- Organos de nueva creación.

Se autoriza al Presidente del Consejo de Gobierno a completar sus órganos de asistencia y apoyo de acuerdo con el artículo 16.5 de la Ley 1/1983, de 4 de febrero, sobre la Estructura Orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dichos órganos de apoyo al Presidente del Consejo de Gobierno lo integran un Secretario de la Presidencia y dos Asesores, que tendrán rango no superior a Director Regional y que no pertenecerán necesariamente al Cuerpo de funcionarios de la Administración Pública.

#### MOTIVACION

Se cumple, con esta enmienda, la legalidad vigente regional y del Estado.

ENMIENDA NUMERO 36

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 33

Enmienda de adición de un nuevo artículo, numero el 20, que diga lo siguiente:

Artículo 20.

19) De acuerdo con el artículo tres de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio informará a la Asamblea Regional del coste de funcionamiento de este servicio y de sus características. En todo caso, no podrán crearse nuevos órganos que supongan duplicación de otros ya existentes si al propio tiempo no se suprimen o restringen debidamente las competencias de éstos.

20) La citada Consejería de Economía, Hacienda y Comercio cuidará también del cumplimiento del artículo tres, apartado cuatro de la Ley de Procedimiento Administrativo, remitiendo a la Asamblea Regional la enumeración expresa de los órganos de nueva creación como anexo especial de este Proyecto de Ley de Presupuestos que llevará el simple epígrafe: órganos de nueva creación.

MOTIVACION

En cumplimiento de la legalidad vigente.

ENMIENDA NUMERO 37

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 34

Enmienda de sustitución al 1º párrafo de la Disposición adicional.

TEXTO QUE SE PROPONE

"La preparación y adjudicación de los contratos de compraventa de cualquier bien que afecte a la Comunidad Autónoma de Cantabria es competencia del Servicio de Contratación y Compras".

MOTIVACION

Mejora el texto de la redacción.

ENMIENDA NUMERO 38

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 35

Enmienda solicitando la sustitución de la Disposición Adicional Segunda por el texto que se propone:

Disposición Adicional Segunda.

19) Se autoriza al Consejo de Gobierno para la habilitación de créditos destinados a la cobertura de los gastos ocasionados o que se ocasionen por las inundaciones recientemente padecidas en Cantabria, dentro del estado de Gastos de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1984.

20) Para cumplimentar esta autorización se concertarán las operaciones de tesorería necesarias con las instituciones de créditos, públicas o privadas que se estimen oportunas.

30) Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, por la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio se anticipen los fondos precisos con los que hacer frente a --

los gastos que por necesidades urgentes hayan de afrontarse.

4º) Del uso de la autorización contenida en esta Disposición Adicional se dará -- cuenta mensualmente a la Asamblea Regional de Cantabria.

#### MOTIVACION

No parece adecuado minorar las inversiones procedentes de los Presupuestos ordinarios de la Comunidad Autónoma para paliar los efectos de la catástrofe reciente y sin embargo no puede desatenderse el recurso público a los afectados, por lo que se propone mantener intacto el Presupuesto y realizar operaciones de Tesorería en la cuantía suficiente, con cargo a los ejercicios venideros.

ENMIENDA NUMERO 39

FIRMANTE: Grupo Socialista

#### Enmienda nº 36

Enmienda solicitando la sustitución de la Disposición Final Primera por el -- texto que se propone:

"Se autoriza al Consejo de Gobierno a efectuar las adaptaciones técnicas necesa -- rias en estos Presupuestos, excluida la habilitación de nuevos conceptos presupues -- tarios, siempre que tengan como motivo la aprobación de leyes que supongan:

A) Reformas administrativas.

B) Transferencias de Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autó -- noma o cesión de Tributos".

#### MOTIVACION

Se insiste una vez más en la imposibilidad de facultar al Ejecutivo a modificar la Ley Presupuestaria, salvo en casos excepcionales.

ENMIENDA NUMERO 40

FIRMANTE: Grupo Socialista

#### Enmienda nº 37

Enmienda solicitando la sustitución de la Disposición Final Tercera por el -- texto que se propone:

"Se autoriza al Consejo de Gobierno para que dicte las disposiciones necesarias pa -- ra el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley".

#### MOTIVACION

Por razones de unidad de nomenclatura de los nombres de las instituciones y órga -- nos de la Comunidad Autónoma, establecido en el Estatuto de Autonomía de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 41

FIRMANTE: Grupo Socialista

#### Enmienda nº 38 bis

Enmienda de supresión del concepto 7592, artículo 75, Capítulo 7 del Presu -- puesto de Ingresos.

#### MOTIVACION

No agravar con cantidad especial a los Ayuntamientos que pertenecen al Plan de Co -- marcas de Acción especial, aprobado por resolución del Consejo de 29 de enero de -- 1982 a los efectos previstos en el Real Decreto 3418/1978 de diciembre.

ENMIENDA NUMERO 42

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 38

Enmienda a la partida 771, artículo 77, Capítulo 7 del Estado de Ingresos -- del Presupuesto.

TEXTO QUE SE PROPONE

"Aportación empresas eléctricas al Plan de Electrificación Rural: 421.400.000.- pe setas".

MOTIVACION

Es el resultado de estimaciones técnico-económicas correctas de financiación del - Plan de Electrificación Rural.

ENMIENDA NUMERO 43

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 4

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTA -- BRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba men-- cionado.

Capítulo siete.- Transferencias de capital.

Artículo 79.- Grupo 798.

Fondo de Compensación Interterritorial.

Enmienda de modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE

Si el concepto Presupuestario en el cual el Fondo de Compensación Interterritorial se desglosa en aportaciones de Obras Públicas, Agricultura, Educación, Ciencia, -- Economía y Hacienda se especifiquen los conceptos de ingresos que corresponden a -- las obras que ejecutan los Ministerios y las que ejecutan con dinero transferido -- del Fondo los Departamentos de la Comunidad Autónoma.

JUSTIFICACION

No se sabe si son inversiones del Estado o del Ente Regional.

ENMIENDA NUMERO 44

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 39

Enmienda a la partida 963, capítulo 9 del estado de Ingresos del Presupuesto.

TEXTO QUE SE PROPONE

Préstamos a concertar 1.850.788.000 pesetas.

MOTIVACION

Consecuencia de la variación en la aportación de las empresas eléctricas al Plan -- de Electrificación Rural y de la enmienda de supresión 38 bis.

ENMIENDA NUMERO 45

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 5

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTA



BRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

Capítulo nueve.- Variación de pasivos financieros.

Artículo 96.- Grupo 963.

Préstamos a concertar.

Enmienda de modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE

Reducción a 900 millones.

JUSTIFICACION

Un déficit adicional al ya existente de un 18% es excesivo de no botenerlo en las condiciones de los préstamos a EUSKADI por riadas e intereses muy bajos y a largo plazo.

ENMIENDA NUMERO 46

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 7

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Uno.- Servicio 00.- Capítulo 2.- Artículo 25.- Numeración económica 251.-

Gastos representación Excelentísimo Sr. Presidente.

Enmienda de modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE

4.000.000.-

JUSTIFICACION

La subida de 1.300.000.- sobre el año 1982 es excesiva.

ENMIENDA NUMERO 47

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 8

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Uno.- Servicio 00.- Capítulo 4.- Artículo 48.- Numeración económica 481.-

Transferencias a Grupos Parlamentarios.

Enmienda de modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE

37.000.000.-

JUSTIFICACION

Que la subida no supere el 10% sobre la transferencia a Grupos Parlamentarios del año 1982.

ENMIENDA NUMERO 48  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 6

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Uno.- Servicio 00.- Capítulo 1.- Artículo 11.- Numeración económica 631.-

Reconstrucción Edificio San Rafael.

Enmienda de supresión.

TEXTO QUE SE PROPONE

Supresión a la partida de 125.000.000.- destinada a la reconstrucción E.S. Rafael.

JUSTIFICACION

Siendo intención de la A. Regional no utilizar el E.S. Rafael como sede, es inadecuado que se invierta en esta anualidad dicha cantidad para tales fines.

ENMIENDA NUMERO 49  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 40

Enmienda a la totalidad de la Sección Dos, Consejería de la Presidencia solicitando su devolución al Consejo de Gobierno para una nueva elaboración y distribución de fondos de los distintos Servicios y Capítulos de la citada Sección Dos.

MOTIVACION

- 1/ No existe especificación en muchas partidas presupuestarias.
- 2/ Hay excesivos "gastos específicos para funcionamiento de los servicios".
- 3/ No estar de acuerdo en mantener "subvenciones a conceder por el Presidente" con un importe de 50.000.000.- pts.

ENMIENDA NUMERO 50  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 41

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo 1 del Servicio 00 de la Sección Dos, en tanto el Consejo de Gobierno no especifique el personal funcionario, laboral, eventual, contratado y vario destinatario de las partidas consignadas como retribuciones en los distintos artículos del capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificar lo solicitado en los presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno ni existir desglose de las retribuciones complementarias por conceptos y cuantías.

ENMIENDA NUMERO 51  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 9

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Dos.- Servicio 00.- Capítulo 1.- Artículo 11.- Numeración económica 11.-

De Altos Cargos.

Enmienda de Modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE

Subida retribución básica de un 9% sobre el presupuestos 1982.

JUSTIFICACION

La subida sobre el presupuesto 1982 es disparatada.

ENMIENDA NUMERO 52  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 10

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Dos.- Servicio 00.- Capítulo 1.- Artículo 12.- Numeración económica 121.-

Altos Cargos.

Enmienda de modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE

Congelación de la retribución complementaria a las cantidades de 1982.

JUSTIFICACION

La subida es disparatada.

ENMIENDA NUMERO 53  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 11

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo

previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Dos.- Servicio 00.- Capítulo 1.- Artículo 17.- Numeración económica 172.-

Retribución personal contratado.

Enmienda de Modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE

26.760.000.-

JUSTIFICACION

La subida de un 20% sobre el presupuesto de 1982 la consideramos razonable pues da un margen para contratar alguna persona imprescindible.

ENMIENDA NUMERO 54

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 42

Enmienda a la partida 251-115, artículo 25, capítulo 2, Servicio 00 de la Sección Dos, solicitando su disminución en 25.000.000.- pts. quedando establecida en 5.000.000.- pts.

MOTIVACION

En cantidad parece suficiente para financiar esa partida presupuestaria.

ENMIENDA NUMERO 55

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 12

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Dos.- Servicio 00.- Capítulo 2.- Artículo 25.- Numeración económica 251.-

Atenciones de carácter social y representativo.

Enmienda de Modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE

15.000.000

JUSTIFICACION

Hay que apretarse el cinturón.

ENMIENDA NUMERO 56

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 43

Enmienda de supresión de la partida 252-115, artículo 25, capítulo 2, Servicio 00, Sección Dos.

MOTIVACION

No parece justificable mantener esa Partida presupuestaria.

ENMIENDA NUMERO 57  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 13

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Dos.- Servicio 00.- Capítulo 2.- Artículo 25.- Numeración económica 252-253.-

Gastos específicos para el funcionamiento de los servicios.

Enmienda de supresión.

TEXTO QUE SE PROPONE

Supresión de los epígrafes gastos reservados y publicación e información.

JUSTIFICACION

Por considerar ambiguo el primer concepto e innecesario el segundo.

ENMIENDA NUMERO 58  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 44

Enmienda a la partida 253-115; artículo 25, Capítulo 2, Servicio 00, Sección Dos solicitando su disminución en 10.000.000.- pts., quedando reducida la misma a 5.000.000 pts.

MOTIVACION

Porque esa cantidad parece suficiente para financiar esa partida presupuestaria.

ENMIENDA NUMERO 59  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 45

Enmienda de supresión de la partida 285-115, artículo 28, Capítulo 2, Servicio 00 de la Sección Dos solicitando se destine su importe a incrementar la partida 482-115 del mismo servicio.

MOTIVACION

No existe justificación necesaria para mantener esa partida presupuestaria.

ENMIENDA NUMERO 60  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 46

Enmienda de supresión de la partida 481-115, artículo 48, capítulo 4, Servicio 00, de la Sección Dos, solicitando se destine su importe a la partida 482-115 del mismo artículo, capítulo, servicio y sección.

MOTIVACION

No parece necesario mantener esa transferencia consignada.

ENMIENDA NUMERO 61

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 47

Enmienda de la partida 482-115, artículo 48, capítulo 4, del Servicio 00 de la Sección Dos incrementándola en 2.040.000 pts. a financiar con créditos procedentes de otras partidas:

481-115, Artículo 48, Capítulo 4, Servicio 00 = 40.000 pts.

285-115, Artículo 28, Capítulo 2, Servicio 00 = 2.000.000 pts.

MOTIVACION

Parece necesario incrementar esa partida presupuestaria.

ENMIENDA NUMERO 62

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 48

Enmienda a la partida 611-115, artículo 61 del Capítulo 6 del Servicio 00 de la Sección incrementándola en 91.000.000.- pts. a financiar con créditos procedentes de las partidas:

251-115, Artículo 25, Capítulo 2, Servicio 00 = 25.000.000.- pts.

252-115, Artículo 25, Capítulo 2, Servicio 00 = 6.000.000.- pts.

253-115, Artículo 25, Capítulo 2, Servicio 00 = 10.000.000.- pts.

751-711, Artículo 75, Capítulo 7, Servicio 00 = 50.000.000.- pts.

MOTIVACION

Parece necesario incrementar aquella partida 611-115.

ENMIENDA NUMERO 63

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 49

Enmienda solicitando la supresión de la partida 631-115, artículo 63, Capítulo 6, Servicio 00, Sección Dos, en tanto no se especifique el Patrimonio inmobiliario a adquirir y los criterios de adquisición.

MOTIVACION

No se especifica el destino de una partida tan importante de la Sección.

ENMIENDA NUMERO 64

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 14

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Dos.- Servicio 00.- Capítulo 6.- Artículo 63.- Numeración económica 631 y 632.

Adquisición de patrimonio.

Enmienda de supresión.

TEXTO QUE SE PROPONE

Supresión y traslado al artículo dos.

JUSTIFICACION

Por considerar que la compra de patrimonios supone un falseamiento del carácter inversor que se quiere dar a los presupuestos.

ENMIENDA NUMERO 65

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 50

Enmienda de supresión de la partida 751-711, Artículo 75, capítulo 7, Servicio 00, Sección Dos, solicitando se destine su importe a inversiones reales de esta misma Sección Dos.

MOTIVACION

No existe justificación alguna para mantener una partida de subvenciones a conceder por el Presidente de esa cuantía.

ENMIENDA NUMERO 66

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 15

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Dos.- Servicio 00.- Capítulo 7.- Artículo 75.- Numeración económica 751.-

Subvención a conceder por el Presidente.

Enmienda de supresión.

TEXTO QUE SE PROPONE

Supresión.

JUSTIFICACION

Se presta a corruptela debiendo asignarse en los capítulos que corresponden.

ENMIENDA NUMERO 67

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 51

Enmienda solicitando la supresión del Servicio 01, Sección Dos, por no figurar las retribuciones básicas del Secretario Técnico, ni especificar el concepto de las retribuciones complementarias.

MOTIVACION

Porque el Secretario Técnico cobrará retribuciones básicas que no se consignan en este Servicio.

ENMIENDA NUMERO 68

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 16

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo

previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Dos.- Servicio 01.- Capítulo 1.- Artículo 12.- Numeración económica 121.

Retribuciones complementarias.

Enmienda de modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE

Secretario Técnico.

JUSTIFICACION

Austeridad Económica en Gastos corrientes.

ENMIENDA NUMERO 69

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 52

Enmienda solicitando la supresión del servicio 02, de la Sección Dos, por no figurar las retribuciones básicas del Director Jurídico ni especificar el concepto de las retribuciones complementarias.

MOTIVACION

Porque el Director Jurídico cobrará retribuciones básicas que no se consignan en este Servicio.

ENMIENDA NUMERO 70

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 17

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Dos.- Servicio 02.- Capítulo 1.- Artículo 12.- Numeración económica 121.

Retribuciones Complementarias.

Enmienda de modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE

Director Jurídico. 1.257.000

JUSTIFICACION

Austeridad.

ENMIENDA NUMERO 71

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 18

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Re-



gional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Dos.- Servicio 03.- Capítulo 1.- Artículo 12.- Numeración económica 121.

Enmienda de modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE

Director Administrativo Local. 1.095.106

JUSTIFICACION

Austeridad Económica.

ENMIENDA NUMERO 72

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 53

Enmienda solicitando la supresión del Servicio 04, Sección Dos, por no figurar las retribuciones básicas del Director de Servicios Generales ni especificar - el concepto de las retribuciones complementarias.

MOTIVACION

Porque el Director de Servicios Generales cobrará retribuciones básicas que no se consignan en este Servicio.

ENMIENDA NUMERO 73

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 19

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Dos.- Servicio 04.- Capítulo 1.- Artículo 12.- Numeración económica 121.

Retribución Complementaria.

Enmienda de Modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE

Director de Servicios Generales. 1.095.106.

JUSTIFICACION

Austeridad económica.

ENMIENDA NUMERO 74

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 54

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo 1, Servicio 10 de la Sección Dos hasta que el Consejo de Gobierno especifique el personal funcionario destinatario de las partidas consignadas como retribuciones en los distintos artículos del Capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificar lo solicitado en los presupuestos remitidos por el Consejo de -

Gobierno ni existir desglose de retribuciones complementarias por conceptos y cuantías.

ENMIENDA NUMERO 75

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 55

Enmienda a la totalidad de la Sección Tres: Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, solicitando su devolución al Consejo de Gobierno para una nueva elaboración y mejor distribución de los fondos que le sean asignados.

MOTIVACION

Esta Consejería debe ser una de las motrices del desarrollo económico de Cantabria, sin embargo, tal y como se plantea su actuación en el Proyecto de Presupuestos enviado por el Gobierno Regional, en modo alguno podrá ejercer una auténtica función dinamizadora de la región, puesto que su presupuesto adolece de carencias básicas de forma que quedan cercenadas en su raíz iniciativas exigibles tendentes a propiciar la competitividad de las industrias de Cantabria con la consecuencia derivada del indeseable mantenimiento en la atonía de la creación de empleo.

ENMIENDA NUMERO 76

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 56

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo 1 del Servicio 00 de la Sección Tres en tanto el Consejo de Gobierno no especifique el personal funcionario y contratado destinatario de las partidas consignadas como retribuciones en los distintos artículos del Capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificar lo solicitado en los presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno ni existir desglose de las retribuciones complementarias por conceptos y cuantías.

ENMIENDA NUMERO 77

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 21

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Tres.- Servicio 00.- Capítulo 1.- Artículo 11.- Numeración económica 11.

Retribuciones básicas Altos Cargos.

Enmienda de Modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE

De Altos Cargos.	1.120.000
Consejero.	960.000

JUSTIFICACION

Criterios de austeridad.

ENMIENDA NUMERO 78  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 22

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Tres.- Servicio 00.- Capítulo 1.- Artículo 12.- Numeración económica 121.

Retribuciones complementarias Consejeros.

Enmienda de modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE

Consejero 2.165.000

JUSTIFICACION

En los tiempos de crisis económica no tiene justificación una subida como la que se propone.

ENMIENDA NUMERO 79  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 24

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Tres.- Servicios 00, 01, 02, 03, 04, 10 y 11.- Capítulo 2.- Artículo 24 de todos ellos: Dietas, locomoción y traslados.

Enmienda de supresión.

TEXTO QUE SE PROPONE

De todos los conceptos del artículo 24 de todos los servicios excepto el 00.- y -- agrupación en el mismo de todos estos conceptos, incorporando al proyecto de Ley un anexo con la normativa a seguir para la buena y eficaz gestión de estos servicios.

JUSTIFICACION

Es indudable que se necesita fijar una normativa igual en términos generales para el concepto de gastos de dietas, locomoción y traslados y los particulares de cada servicio, para evitar desigualdades y agravios comparativos entre los funcionarios y que sea un único órgano en cada Consejería el que gestione este gasto.

ENMIENDA NUMERO 80

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 57

Enmienda a la partida 641-830, artículo 64, Capítulo 6, Servicio 00 de la Sección Tres.

TEXTO QUE SE PROPONE

Programa de promoción y reconversión industrial 171 millones.

- Programa de promoción: 131 millones.
- Programa de reconversión: 40 millones.

MOTIVACION

Mayor activación de la economía de la Región.

Financiación con la partida 471-870, artículo 47.

Capítulo 4, Servicio 03 de la Sección Tres.

ENMIENDA NUMERO 81

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 25

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Tres.- Servicio 00.- Capítulo 6.- Artículo 64.-

Planes y Programas.

Enmienda de Adición.

TEXTO QUE SE PROPONE

Que se incorpore como anexo al Presupuesto en que va a consistir el "Promoción y reconversión industrial", cuales van a ser sus objetivos prioritarios y de qué forma se van a emplear los 161 millones que figuran en el presupuesto. O alternativa mente que se incorpore al artículo de la Ley.

JUSTIFICACION

Parece poco serio que una partida de gastos tan importante por su cantidad y por los fines que se pretende desarrollar, se despache con una simple línea en el Presupuesto.

ENMIENDA NUMERO 82

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 58

Enmienda a la partida 847-830, artículo 84, Capítulo 8, Servicio 00 de la Sección Tres.

TEXTO QUE SE PROPONE

De empresas:

- Participación en Sociedad de Desarrollo Regional: 60 millones.
- Participación en Sociedad de Garantías Recíprocas de Cantabria: 2 millones.

MOTIVACION

Impulsar la economía de la Región

ENMIENDA NUMERO 83

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 59

Enmienda solicitando la supresión del Servicio 01 de la Sección Tres por no figurar las retribuciones básicas del Secretario Técnico ni especificar el concepto de las retribuciones complementarias.

MOTIVACION

Porque el Secretario Técnico cobrará retribuciones básicas que no consignan en este Servicio.

ENMIENDA NUMERO 84

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 23

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Tres.- Servicio 01.- Capítulo 1.- Artículo 12.- Numeración económica 121.

Retribuciones Complementarias.

Enmienda de Modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE

Secretario Técnico. 1.257.000.

JUSTIFICACION

Austeridad gastos corrientes.

ENMIENDA NUMERO 85

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 60

Enmienda a la Partida 611-830, artículo 61, capítulo 6, Servicio 02 de la Sección Tres.

TEXTO QUE SE PROPONE

Plan de Electrificación Rural: 1.281.400.000 pts.

MOTIVACION

Acelerar el ritmo del Plan de Electrificación Rural.

Financiación: aportación de las compañías eléctricas.

ENMIENDA NUMERO 86

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 26

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de ley arriba mencionado.

A la Sección Tres.- Servicio 02.- Capítulo 6.- Artículo 61.-

Obras e Instalaciones.

Enmienda de Adición.

TEXTO QUE SE PROPONE

En el sentido de que se incorpore a este Proyecto de Ley como anexo, el Plan previsto de Electrificación Rural para esta anualidad, criterios de selección de -- Obras, prioridades, lugares de acutación, etc..

JUSTIFICACION

Es indudable que el mayor programa de Inversión Real y aquí si que el título del -- Capítulo está bien justificado, se despache con una mera anotación en el Presupues to de la Comunidad Autónoma. Estimamos que es indispensable que el Plan de Electri ficación Rural para 1983 dad la importancia que tiene para esta región, se incorpo re como anexo a estos Presupuestos Generales para que, por la Asamblea Regional, - se pueda tener un seguimiento de la ejecución del mismo que de esta forma es impo sible.

ENMIENDA NUMERO 87

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 61

Enmienda de adición de un nuevo artículo 64 del Capítulo 6, Servicio 02 de - la Sección Tres con los siguientes apartados:

- Programa de fomento del ahorro energético: 2 millones.
- Programa de fomento de la innovación tecnológica: 2 millones.

MOTIVACION

Ayudar al desarrollo de la competitividad de las empresas de Cantabria.

Financiación con la disminución de la partida 471-870, artículo 47, capítulo 4, - Servicio 03 de la Sección Tres.

ENMIENDA NUMERO 88

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 27

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTA -- BRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Re-- gional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba men-- cionado.

A la Sección Tres.- Servicio 03.-

Director de Turismo.

Enmienda de Supresión.

TEXTO QUE SE PROPONE

Texto que se suprima el servicio 03 y se incorpore el servicio 00 (Consejería y -- servicios generales).

Suprimiendo el cargo de Director de Turismo.

JUSTIFICACION

No es necesario.

ENMIENDA NUMERO 89

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 62

Enmienda a la partida 285-870, artículo 28, capítulo 2, Servicio 03, Sección Tres.

TEXTO QUE SE PROPONE

Promoción y desarrollo: Presencia en ferias y exposiciones: 14.000.000 pesetas.

MOTIVACION

Incremento de la presencia turística de Cantabria en otras regiones.

Financiación con la partida 641-870 artículo 64, capítulo 6, servicio 03 de la Sección Tres.

ENMIENDA NUMERO 90

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 65

Enmienda a la partida 471-870, artículo 47, capítulo 4, Servicio 03, Sección Tres.

TEXTO QUE SE PROPONE

CANTUR: 10 millones.

MOTIVACION

En base a la mejora de resultados exigida.

ENMIENDA NUMERO 91

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 28

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Tres.- Servicio 03.- Capítulo 4.- Artículo 47.

Transferencias corrientes a empresas.

Enmienda de Adición.

TEXTO QUE SE PROPONE

Podíamos decir Enmienda de Aclaración, en el sentido de que se complemente en qué concepto se efectúa esta transferencia corriente.

JUSTIFICACION

Tanto el Título del Capítulo, como el del Artículo, no nos aclaran en qué concepto se transfieren esos treinta millones de Cantur, si es para cubrir déficits o por otro concepto.

ENMIENDA NUMERO 92

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 66

Enmienda a la partida 641-870, artículo 64, capítulo 6, Servicio 03, Sección Tres.

TEXTO QUE SE PROPONE

- Promoción turística: 10 millones.
- Mejora de infraestructura alojativa: 4 millones.
- Red regional de albergues: 4 millones.

MOTIVACION

Apoyo real a la promoción turística.

ENMIENDA NUMERO 93

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 63

Enmienda a la Partida 771-870, artículo 77, capítulo 7, Servicio 03, Sección Tres.

TEXTO QUE SE PROPONE

CANTUR 32 millones.

MOTIVACION

Impulsar el saneamiento de CANTUR, financiación con la partida 651-850, artículo 65, capítulo 6, Servicio 04 de la Sección tres.

ENMIENDA NUMERO 94

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 29

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Tres.- Servicio 03.- Capítulo 7.- Artículo 77.-

Transferencias de Capital a empresas.

Enmienda de Adición.

TEXTO QUE SE PROPONE

En el sentido de que se aclare, bien en propio artículo, o bien en el artículo de la Ley, en qué concepto se hace esta transferencia de capital.

JUSTIFICACION

Se ignora en qué concepto se hace esta transferencia, si en el de ampliación de capital, subvención u otro motivo.

ENMIENDA NUMERO 95

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 64

Enmienda de adición de un nuevo artículo 78 del Capítulo 7 del Servicio 03 - de la Sección Tres.

TEXTO QUE SE PROPONE

Subvención al Patronato de Actividades Turísticas de Cantabria: 1 millón.

MOTIVACION

Impulso de la actividad turística de la Región.

Financiación con la partida 651-850, artículo 65, capítulo 6, servicio 04 de la Sección Tres.



ENMIENDA NUMERO 96  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 30

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Tres.- Servicio 04.- Capítulo 1.- Artículo 12.- Numeración económica 121.

Retribuciones Complementarias.

Enmienda de modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE

Director de Transportes y Comunicaciones. 1.095.106.

JUSTIFICACION

Criterios de austeridad.

ENMIENDA NUMERO 97  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 31

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Tres.- Servicio 04.- Capítulo 6.- Artículo 64.-

Plan Territorial de Teléfonos Públicos de Servicio.

Enmienda de adición.

TEXTO QUE SE PROPONE

Solicitando que se incorpore como anexo al Presupuesto --si es que está redactado-- el citado Plan Trienal de Teléfonos Públicos de Servicio.

JUSTIFICACION

Se hace imposible poder juzgar sobre una partida tan importante de inversión, sin saber donde y como se va a invertir la misma.

ENMIENDA NUMERO 98  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 67

Enmienda de supresión de la partida 651-850, artículo 65, capítulo 6, Servicio 04, Sección tres.

MOTIVACION

Estos estudios pueden realizarse por el propio personal de la Consejería.

ENMIENDA NUMERO 99

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 68

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo 1 del Servicio 10 de la Sección tres en tanto el Consejo de Gobierno no especifique el personal funcionario y laboral destinatario de las partidas consignadas como retribuciones en los distintos artículos del Capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificar lo solicitado en los presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno ni existir desglose de las retribuciones complementarias por conceptos y cuantías.

ENMIENDA NUMERO 100

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 32

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Tres.- Servicio 10.- Capítulo 6.- Artículo 68.-

F. C. I.- Promoción del Turismo.

Enmienda de Supresión.

TEXTO QUE SE PROPONE

Por no corresponder la partida presupuestaria al artículo que se cita.

JUSTIFICACION

En el Presupuesto de Ingresos.- Capital 7.- Artículo 79.- Grupo 798. Del Fondo de Compensación Interterritorial no figura ninguna aportación del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

ENMIENDA NUMERO 101

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 69

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo 1 del Servicio 11 de la Sección Tres, en tanto el Consejo de Gobierno no especifique el personal funcionario y laboral destinatario de las partidas consignadas como retribuciones en los distintos artículos del Capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificar lo solicitado en los presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno ni existir desglose de las retribuciones complementarias por conceptos y cuantías.

ENMIENDA NUMERO 102

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 70

Enmienda a la totalidad de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, solicitando la devolución al Consejo de Gobierno para -- una nueva elaboración y distribución de los fondos que le sean asignados.

MOTIVACION

Esta Consejería debe constituir uno de los pilares inversores de Cantabria, sin embargo, las inversiones reales han disminuido respecto a 1.982, lo que hace rechazable en su totalidad tal presupuesto. Las reducciones con respecto al presupuesto del ejercicio anterior en temas tan fundamentales como el Plan General de Encauzamiento de los cauces de los Rios, Conservación de Carreteras y en Obras Hidráulicas, junto con incrementos no justificados en los gastos de abastecimientos y olvidos tan lamentables como la protección del Medio Ambiente, ratifican la petición de devolución al Gobierno Regional.

ENMIENDA NUMERO 103

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 71

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo 1 del Servicio 00 de la Sección cuatro en tanto el Consejo de Gobierno no especifique el personal funcional, laboral, contratado destinatario de las partidas consignadas como retribuciones en los distintos artículos del Capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificar lo solicitado en los presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno ni existir desglose de las tribuciones complementarias por conceptos y cuantías.

ENMIENDA NUMERO 104

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 33

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1.983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cuatro.- Servicio 00.- Capitulo 1.- Artículo 11.- Numeración económica 111.-

De Altos Cargos.

Enmienda de modificacion.

TEXTO QUE SE PROPONE

De Altos Cargos.	1.120.000.
Consejero.	960.000.
Pagas extraordinarias.	160.000.

JUSTIFICACION

La cantidad que se propone supone una subida respecto al sueldo de Consejero del/año anterior, superior a un 10%.

Es evidente que en los tiempos de crisis económica como los que vivimos, los gobernantes deben dar ejemplo de Austeridad.

ENMIENDA NUMERO 105

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 34

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cuatro.- Servicio 00.- Capitulo 1.- Artículo 12.- Numeración económica 121.

Enmienda de modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

2.165.000.-

JUSTIFICACION

En los tiempos de crisis económica no tiene justificación una subida como la que se propone.

ENMIENDA NUMERO 106

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 35

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cuatro.- Servicio 00.- Capitulo 6.- Artículo 68.- Numeración económica.

Fondo de Compensación Interterritorial.

Enmienda de Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

Solicitando, se incorpore bien al texto de este concepto presupuestario o bien en forma de anexo las obras que se van a realizar, o se han realizado o estan en realización con cargo a este concepto, especificandose las que realiza el Ministerio directamente y las que va a realizar o realiza la Comunidad Autonoma.

JUSTIFICACION

Una partida presupuestaria de la envergadura de esta no se puede plasmar en un -- Presupuesto, como un simple asiento contable, necesita una explicación de los cri- terios que se han seguido para la incorporación al Presupuesto, las inversiones -- que realiza o realizará el Ministerio, las que serán de cuenta de la Comunidad -- con cargo al fondo y la justificación de la intervención de la Comunidad Autónoma en la decisión de las Obras a ejecutar por el Ministerio en la misma.

ENMIENDA NUMERO 107

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 72

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo 1 del Servicio 01 de la Sec- ción cuatro por no figurar las retribuciones básicas del Secretario Técnico ni es- pecificar el concepto de las retribuciones complementarias.

MOTIVACION

Porque el Secretario Técnico cobrará retribuciones básicas que no se consignan en/ este Servicio.

ENMIENDA NUMERO 108

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 36

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTA- BRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de - lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al Artículo del Proyecto de Ley arriba -- mencionado.

A la Sección Cuatro.- Servicio 01.- Capítulo 1.- Artículo 12.- Numeración económi- ca 121.

Retribuciones Complementarias.

Enmienda de Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Secretario Técnico. 1.257.000

JUSTIFICACION

Austeridad en Gastos Corrientes.

ENMIENDA NUMERO 109

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 73

Creación de un nuevo Capítulo 6 en el Servicio 01 de la Sección Cuatro de/ inversiones reales.

TEXTO QUE SE PROPONE

Artículo 61, inversiones reales

Obras del Plan de encauzamiento de los cauces de los rios: 112 millones.

- Cauces de los rios 75 millones
- Obras urgentes 10 millones
- Indemnizaciones 15 millones
- Estudios y proyectos 12 millones

MOTIVACION

Necesidad de encauzamiento de los rios de la region.

Financiación con las partidas 671-851, 672-851 y 673-851 del artículo 67, Capítulo 6, Servicio 03 de la Sección cuatro.

ENMIENDA NUMERO 110

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 77

Enmienda solicitando la supresión del Servicio 02 de la Sección Tres por no figurar las retribuciones básicas del Director de Carreteras y Puertos, ni especificar el concepto de las retribuciones complementarias.

MOTIVACION

Porque el Director de Carreteras y Puertos cobrará retribuciones básicas que no se consignan en este servicio.

ENMIENDA NUMERO 111

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 37

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cuatro.- Servicio 02.- Capítulo 1.- Artículo 12.- Numeración económica 121.

Retribuciones Complementarias.

Enmienda de Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Director de carreteras y Puertos. 1.095.106

JUSTIFICACION

Criterios de Austeridad.

ENMIENDA NUMERO 112

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 74

Enmienda a la partida 651-850 y 652-850, artículo 65 capítulo 6, Servicio/02, Sección cuatro.

TEXTO PROPUESTO

- Estudios Plan Regional de Carreteras: 10.000.000 pesetas
- Honorarios de confeccion de proyectos: 10.000.000 pesetas

MOTIVACION

Es urgente la redacción de este Plan e imprescindible la confección de proyectos. Financiación con la disminución de las partidas del artículo 67, capítulo 6 del Servicio 03 de la Sección cuatro.

ENMIENDA NUMERO 113

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 76

Enmienda a la partida 661-850, artículo 66, capítulo 6, Servicio 02 de la/ Sección Cuatro.

TEXTO PROPUESTO

Conservación y mejora de la Red Regional de Carreteras: 200 millones

MOTIVACION

Cuantía mínima exigible para el mantenimiento de la red.

A financiar con la disminución de la partida 691-851, artículo 69, capítulo 6 Servicio 03 de la Sección cuatro.

ENMIENDA NUMERO 114

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 75

Enmienda a la partida 662-850, artículo 66, capítulo 6, Servicio 02 de la/ Sección cuatro.

TEXTO PROPUESTO

Obras en los puertos regionales: 15 millones

MOTIVACION

Obras de interés social en puertos regionales absolutamente necesarias.

Financiación: Con la disminución en las partidas del artículo 67, capítulo 6, Servicio 03 de la Sección cuatro (4 millones) y con la disminución en la partida 222-851, artículo 22, capítulo 2, Servicio 03, Sección Cuatro (9 millones).

ENMIENDA NUMERO 115

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 38

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cuatro.- Servicio 02.- Capítulo 6.- Artículo 69.- Numeración económica.

Planes de Obras y Servicios.

Enmienda de Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

Solicitando la incorporación al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de Cantabria, la documentación del Plan Provincial de Obras y Servicios y el Plan Comarcal de acción especial en zona sur.

JUSTIFICACION

Insistimos en nuestros criterios de que un Presupuesto de una Comunidad Autónoma es algo más que una realización de asientos contables y que dentro de la Provin--

cias que pueden constituir la Comunidad en este caso una sola - El Plan Provincial es un instrumento si ha sido elaborado con criterios políticos serios - de promoción y desarrollo de Comarcas y Ayuntamientos deficientemente dotados. El simple/ asiento contable no nos dice nada es necesario conocer el Plan para poderse pronunciar, con conocimiento de causa sobre este frio concepto contable.

ENMIENDA NUMERO 116

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 78

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo 1 del Servicio 03 de la Sección Tres por no figurar las retribuciones básicas del Director de Obras Hidráulicas ni especificar el concepto de las retribuciones complementarias.

MOTIVACIONES

Porque el Director Obras Hidráulicas cobrará retribuciones básicas que no se consignan en este servicio.

ENMIENDA NUMERO 117

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 39

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cuatro.- Servicio 03.- Capítulo 1.- Artículo 12.- Numeración Económica 121.

Retribuciones Complementarias.

Enmienda de Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Director de Obras Hidráulicas. 1.095.106.

JUSTIFICACION

Criterios de Austeridad.

ENMIENDA NUMERO 118

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 79

Enmienda a la partida 222-851, artículo 22, capítulo 2, Servicio 03 de la Sección Cuatro.

TEXTO PROPUESTO

Mantenimiento y otros gastos: 70.000.000 pesetas.

MOTIVACION

Existencia de causas reales de mejora de gestión.



ENMIENDA NUMERO 119

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 80

Enmienda de supresión de las partidas 671-851, 672-851, 673-851, artículo/67, Capítulo 6, Servicio 03 Sección cuatro.

MOTIVACION

Creación previa de una Sociedad Regional de Aguas, así como estudios previos de -viabilidad.

ENMIENDA NUMERO 120

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 81

Enmienda modificando la partida 691-851, artículo 69, capítulo 6, Servicio 03 de la Sección Cuatro.

TEXTO PROPUESTO

Plan de Obras y Servicios: 349.634.000 pesetas

MOTIVACION

Ineficacia inversora de este Servicio.

ENMIENDA NUMERO 121

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 41

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de -lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba --mencionado.

A la Sección Cuatro.- Servicio 03.- Capítulo 6.- Artículo 69.- Numeración económi ca.

Planes de Obras y Servicios.

Enmienda de Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

Solicitando la incorporación al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la -Comunidad Autónoma de Cantabria y formando parte del mismo de la documentación in tegra del Plan Provincial de Obras y Servicios y del Plan Comarcal de acción espe cial zona sur. Adjuntando proyectos técnicos y Ayuntamientos a los que se adjudica la partida.

JUSTIFICACION

Las mismas que a la enmienda del Servicio 02 y mas teniendo en cuenta el desglose que se hace del Plan por cada Dirección General, Estimamos que el Plan es único y como tal debe figurar en los Presupuestos aunque a efectos contables se desglose/ en las Direcciones Generales correspondientes a efectos del gasto.

ENMIENDA NUMERO 122

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 82

Enmienda de sustitución a la partida 121-610, artículo 12, Capítulo 1 del/Servicio 04 de la Sección cuatro.

TEXTO PROPUESTO

Retribuciones complementarias del Director de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: 728.000 ptas.

MOTIVACION

Consignación estimada suficiente.

ENMIENDA NUMERO 123

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 42

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cuatro.- Servicio 04.- Capítulo 1.- Artículo 12.- Numeración económica 121.

Retribuciones Complementarias.

Enmienda de Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Director de Vivienda. 1.095.106.

JUSTIFICACION

Criterios de Austeridad.

ENMIENDA NUMERO 124

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 84

Enmienda de modificación de la partida 641-610, artículo 64, capítulo 6, - Servicio 04 de la Sección Cuatro.

TEXTO QUE SE PROPONE

Planeamiento urbanístico: 23 millones.

MOTIVACION

Dotación a Municipios de Planes Urbanísticos.

Financiación con la disminución en la Partida 222-851, artículo 22, capítulo 2, - Servicio 03, Sección cuatro (11 millones) y con la disminución de la partida 691-851, artículo 69, capítulo 6, Servicio 03 de la Sección Cuatro (6,5 millones).

ENMIENDA NUMERO 125

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 43

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de -

lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba -- mencionado.

A la Sección Cuatro.- Servicio 04.- Capítulo 6.- Artículo 64.- Numeración económica 641.

Planeamiento Urbanístico.

Enmienda de Modificación

TEXTO QUE SE PROPONE

Planeamiento Urbanístico 25 millones

JUSTIFICACION

La cantidad asignada es ridícula.

ENMIENDA NUMERO 126

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 83

Enmienda de adición de una nueva partida presupuestaria en el artículo 64, capítulo 6, Servicio 04 de la Sección cuatro.

TEXTO QUE SE PROPONE

Programa de Medio Ambiente: 10.000.000 pesetas.

MOTIVACION

Protección del entorno natural con una nueva partida no existente en el Proyecto. Financiación con la disminución de la partida 222-851, artículo 22, capítulo 2, - servicio 03, Sección cuatro.

ENMIENDA NUMERO 127

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 44

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba -- mencionado.

A la Sección Cuatro.- Servicio 04.- Capítulo 6.- Artículo 65.- Numeración económica 651.

Estudios.

Enmienda de Modificación

TEXTO QUE PROPONE

Estudios 10 millones

JUSTIFICACION

¿Qué planes se van a realizar con 500.000 E?

ENMIENDA NUMERO 128

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 85

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo 1 del Servicio 10 de la Sec

ción Cuatro en tanto el Consejo de Gobierno no especifique el personal funciona--  
rio y laboral destinatario de las partidas consignadas como retribuciones en los/  
distintos artículos del Capítulo citado.

#### MOTIVACION

Por no especificar lo solicitado en los presupuestos remitidos por el Consejo de/  
Gobierno ni existir desglose de las retribuciones complementarias por conceptos y  
cuantías.

ENMIENDA NUMERO 129  
FIRMANTE: Grupo Mixto

#### Enmienda nº 45

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTA--  
BRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de -  
lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea  
Regional, formula la siguiente enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba --  
mencionado.

A la Sección Cuatro.- Servicio 10.- Capítulo 1.- Artículo 11.- Numeración económi  
ca 112, 113, 114, 115.

Retribuciones básicas.

Enmienda de Adición

#### TEXTO QUE SE PROPONE

Completar anexo de trabajos que realizan ante la ridícula inversión del departa--  
mento.

#### JUSTIFICACION

No nos explicamos que trabajos realizan.

ENMIENDA NUMERO 130  
FIRMANTE: Grupo Mixto

#### Enmienda nº 46

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTA--  
BRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de -  
lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea  
Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba --  
mencionado.

A la Sección Cuatro.- Servicio 10.- Capítulo 1.- Artículo 11.- Numeración económi  
ca 122.

Retribuciones complementarias.

Enmienda de supresión

#### TEXTO QUE SE PROPONE

Supresión.

#### JUSTIFICACION

La falta de inversiones reales no justifica retribuciones complementarias.

ENMIENDA NUMERO 131  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 47

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cuatro.- Servicio 10.- Capítulo 1.- Artículo 11.- Numeración económica 161.

Personal en régimen laboral.

Enmienda de Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

Explicar en anexo a que se dedican dadas las ridiculas inversiones del Departamento.

JUSTIFICACION

¿Para qué tanto funcionario?.

ENMIENDA NUMERO 132  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 49

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cuatro.- Servicio 10.- Capítulo 2.- Artículo 24.- Numeración económica 241.

Dietas, Locomoción y Km.

Enmienda de Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

Anexo Justificativo de gastos dada las escasisimas inversiones.

JUSTIFICACION

No se justifican las dietas con las inversiones.

ENMIENDA NUMERO 133  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 48

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cuatro.- Servicio 10.- Capítulo 2.- Artículo 21.- Numeración económica 257.

Gastos Diversos.

Enmienda de Adición

TEXTO QUE SE PROPONE

Completar aclarando la frase "Gastos Diversos".

JUSTIFICACION

Es una partida confusa.

ENMIENDA NUMERO 134  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 50

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cuatro.- Servicio 10.- Capítulo 2.- Artículo 26.- Numeración económica 261.

Conservación y reparación maquinaria y vehículos.

Enmienda de adición.

TEXTO QUE SE PROPONE

Que se explique en anexo la partida por no estar proporcionada a las inversiones/ reales.

ENMIENDA NUMERO 135  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 86

Enmienda de sustitución a la partida 611-850, artículo 61, capítulo 6, Servicio 10 de la Sección Cuatro.

TEXTO PROPUESTO

Plan de Obras: 100 millones

MOTIVACION

Mantenimiento de inversiones mínimas.

Financiación con disminución de la partida 691-851, artículo 69, capítulo 6, Servicio 03 de la Sección Cuatro (62.116.000 ptas.) de la disminución de la partida/ 121-610, artículo 12, capítulo 1, servicio 04 (728.000 pesetas).

ENMIENDA NUMERO 136  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 40

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cuatro. Servicio 10. Capítulo 6  
Artículo 61. Numeración económica 611  
Obras e instalaciones.

Enmienda de modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

200 millones

JUSTIFICACION

Los gastos de Cantabria están de pena y 37 millones es una partida ridícula.

ENMIENDA NUMERO 137

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 87

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo 1 del Servicio 11 de la Sección Cuatro en tanto el Consejo de Gobierno no especifique el personal funcionario y la boral destinatario de las partidas consignadas como retribuciones en los distintos artículos del Capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificar lo solicitado en los presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno ni existir desglose de las retribuciones complementarias por conceptos y cuantías.

ENMIENDA NUMERO 138

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 88

Enmienda a la totalidad de la sección cinco de la Consejería de Agricultura, Ganadería, y Pesca solicitando su devolución al Consejo de Gobierno para una nueva elaboración y mejor distribución de los fondos que le sean asignados.

MOTIVACION

Tanto porque no es posible prever planteamiento coherente alguno a través del Proyecto de Presupuesto presentado, en lo que se refiere a la potenciación de los elementos básicos que configuran los sectores agropecuarios y pesquero de Cantabria, como por no plantear objetivos tendentes a la potenciación de sub-sectores que deben representar la alternativa de futuro tanto para el sector agrario como para el ganadero y pesquero, consideramos debe rechazarse la propuesta realizada.

Además de lo mencionado, presenta carencias inadmisibles, como en el caso de Medio Ambiente, que refuerzan, aún más si cabe, la procedencia de devolución al Gobierno.

ENMIENDA NUMERO 139

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 89

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo a del Servicio 00 de la Sección Cinco en tanto el Consejo de Gobierno no especifique el personal funcionario, laboral y contratado destinatario de las partidas consignadas como retribuciones en -

los distintos artículos del Capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificar lo solicitado en los presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno ni existir desglose de las retribuciones complementarias por conceptos y cuantías.

ENMIENDA NUMERO 140  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 51

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cinco. Servicio 00. Capítulo 1

Artículo 12- Numeración económica 121

Retribución complementaria Consejeros.

Enmienda de modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Consejero 2.165.000

JUSTIFICACION

En los tiempos de crisis económica no tiene justificación una subida como la que se propone.

ENMIENDA NUMERO 141  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 90

Enmienda de sustitución a la partida presupuestaria 481.820 del artículo 48 del Capítulo 4, del Servicio 00, de la Sección 5.

TEXTO PROPUESTO: Fomento de la Ganadería 100.000.000 pesetas.

MOTIVACION

Desarrollo ganadero.

Financiación: 10 millones procedentes de la supresión de la partida 612-820, del artículo 61, del Servicio 10 de la Sección 5.

ENMIENDA NUMERO 142  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 91

Enmienda de sustitución de la partida presupuestaria 611-820 del artículo 61, del capítulo 6 del Servicio 00 de la Sección Cinco.

TEXTO PROPUESTO: Acondicionamiento de locales para la Consejería 10.000.000 ptas.

MOTIVACION

Cuantía suficiente.



ENMIENDA NUMERO 143  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 52

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA  
PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cinco. Servicio 00. Capítulo 4

Artículo 61. Numeración económica 611

Inversiones reales.

Enmienda de supresión

TEXTO QUE SE PROPONE:

La supresión y traslado al epígrafe de compra de bienes y servicios.

JUSTIFICACION

Por considerar que el acondicionamiento de locales para la Consejería supone un falseamiento del carácter inversor que se pretende dar a los presupuestos.

ENMIENDA NUMERO 144  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 53

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA  
PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cinco. Servicio 00. Capítulo 6.

Artículo 61. Numeración económica 611

Acondicionamiento locales Consejería.

Enmienda de supresión

TEXTO QUE SE PROPONE:

Contabilizar en capítulo dos.

JUSTIFICACION

Distorsiona el carácter Inversor de los presupuestos.

ENMIENDA NUMERO 145  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 54

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA -  
PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de

lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cinco. Servicio 01. Capítulo 1

Artículo 11. Numeración económica 111

Retribuciones complementarias.

Enmienda de modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Secretario Técnico 1.257.000

JUSTIFICACION

Austeridad económica.

ENMIENDA NUMERO 146

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 92

Enmienda solicitando la supresión del Servicio 02, de la Sección cuatro por no figurar las retribuciones básicas del Director de Ganadería y Agricultura ni especificar el concepto de las retribuciones complementarias.

MOTIVACION

Porque el Director de Ganadería y Agricultura cobrará retribuciones básicas que no se consignan en este servicio.

ENMIENDA NUMERO 147

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº55

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cinco. Servicio 02, 03, 04, 05.

Enmienda de supresión

TEXTO QUE SE PROPONE:

De las citadas Direcciones Regionales y absorción por la Secretaría Técnica y reconvirtiéndolas en Servicios y Negociados según importancia.

JUSTIFICACION

Austeridad y racionalización en el gasto público.

ENMIENDA NUMERO 148

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 56

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo - de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cinco. Servicio 02. Capítulo 1.

Artículo 12. Numeración económica 121.

Retribuciones complementarias.

Enmienda de modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Director de Ganadería 1.095.106

JUSTIFICACION

Criterios de austeridad.

ENMIENDA NUMERO 149

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 97

Enmienda de sustitución en la partida presupuestaria 641-820, del artículo 64, del capítulo 6, del servicio 02, de la Sección 5.

TEXTO PROPUESTO:

Inseminación artificial 15.000.000

MOTIVACION

Potenciación de los servicios de control.

Financiación: 6 millones procedentes del descenso en el concepto presupuestario "Reparación de fincas" de la partida presupuestaria 641-820 del artículo 64, del capítulo 6, del Servicio 02 de la Sección Cinco.

ENMIENDA NUMERO 150

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 96

Enmienda de sustitución en la partida presupuestaria 641-820 del artículo 64, del capítulo 6, del Servicio 02, de la Sección 5.

TEXTO PROPUESTO:

Mejora ganadera en ganado extensivo 15.000.000.

MOTIVACION

Impulsar el desarrollo ganadero.

Financiación: 3.700.000 procedentes de la supresión de la partida 612-820 del artículo 61, del capítulo 6, del servicio 10 de la Sección 5.

ENMIENDA NUMERO 151

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 95

Enmienda de sustitución en la partida presupuestaria 641-820 del artículo 64, del capítulo 6, del servicio 02 de la Sección 5.

TEXTO PROPUESTO:

Protección y fomento de la raza tudanca 5.000.000 pesetas.

MOTIVACION

Protección de la raza autóctona.

Financiación: 4.000.000 procedentes de la subvención de la partida 612-820 del artículo 61, del capítulo 6, del servicio 10, de la Sección 5.

ENMIENDA NUMERO 152

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda n º 58

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA - PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cinco. Servicio 02. Capítulo 6.

Artículo 64. Numeración económica 641.

Protección y fomento raza Tudanca.

Enmienda de modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Protección y fomento de la raza Tudanca

50.000.000.-

JUSTIFICACION

La asignación de 1.000.000 de pesetas más que una inversión real constituye un insulto.

ENMIENDA NUMERO 153

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 94

Enmienda de sustitución en la partida presupuestaria 641-820 del articulado del artículo 64, del Capítulo 6, del Servicio 02 de la Sección 5.

TEXTO PROPUESTO:

Reparación de fincas 5.000.000 millones.

MOTIVACION

Cuantía suficiente en comparación con sus resultados.

ENMIENDA NUMERO 154

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 57

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA - PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente ENMIENDA al artículo del PROYECTO DE LEY arriba mencionado.

A la sección cinco- Servicio 02. Capítulo 6.

Artículo 64. Numeración económica 541

Reparación de fincas.

Enmienda de adición

TEXTO QUE SE PROPONE:

Aclarar si son fincas privadas o de la Diputación.

JUSTIFICACION

La partida es confusa.

ENMIENDA NUMERO 155

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 93

Enmienda de sustitución en la partida presupuestaria 641-820, del artículo 64, del capítulo 6 del Servicio 02 de la Sección 5.

TEXTO PROPUESTO:

Implantación mercado ganados saneado 11.667.000.

MOTIVACION

Aumentar las garantías de Sanidad animal.

Financiación: 6.300.000 procedentes de la supresión de la partida presupuestaria 612-820 del artículo 61 del capítulo 6 del servicio 10 de la Sección 5.

3.367.000 procedentes de la disminución de la partida presupuestaria 611.820 del artículo 61 del capítulo 6, del Servicio 00 de la Sección 5.

ENMIENDA NUMERO 156

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 98

Enmienda solicitando la supresión del Servicio 03 de la Sección Cinco por no figurar las retribuciones básicas del Director en Asistencia de Empresas Agrarias, - ni especificar el concepto de las retribuciones complementarias.

MOTIVACION

Porque el Director de Asistencia en Empresas Agrarias cobrará retribuciones básicas que no se consignan en este servicio.

ENMIENDA NUMERO 157

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 60

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente ENMIENDA al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cinco-Servicio 03. Capítulo 1.

Artículo 12. Numeración económica 121

Retribuciones Complementarias.

ENMIENDA DE MODIFICACION:

TEXTO QUE SE PROPONE:

Director Asistencia Empresas Agrarias 1.095.106

JUSTIFICACION

Austeridad Económica.

ENMIENDA NUMERO 158

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 59

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente ENMIENDA al artículo del Proyecto de Ley arriba indicado.

A la Sección cinco. Servicio 03. Capítulo 6

Artículo 64. Numeración económica 641

Mejora caminos rurales.

ENMIENDA DE MODIFICACION

TEXTO QUE SE PROPONE:

Mejora de los caminos rurales. 200.000.000.-

JUSTIFICACION

Es una de las necesidades más perentorias de nuestras zonas rurales.  
Considerando la cifra totalmente insuficiente.

ENMIENDA NUMERO 159

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 99

Enmienda de adición en la partida presupuestaria 641-820 del artículo 64, del capítulo 6, del servicio 03 de la Sección 5.

TEXTO PROPUESTO:

Plan de Ayuda a las Inversiones para fomento del Cooperativismo 10.000.000 ptas

MOTIVACION

Fomento del cooperativismo.

Financiación: 5 millones procedentes de la supresión de la partida 612-820 del artículo 61 del capítulo 6, del servicio 10, de la Sección 5.

5 millones procedentes de la disminución de la partida 611-820 del artículo 61 del capítulo 6, del Servicio 00 de la Sección 5.

ENMIENDA NUMERO 160

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 100

Enmienda de adición en la partida presupuestaria 641-820 del artículo 64 del Capítulo 6, del Servicio 03 de la Sección 5.

TEXTO PROPUESTO:

Plan de Ayuda a la Financiación Agraria 10.000.000

MOTIVACION

Impulso del desarrollo agrario.

Financiación: 10 millones procedentes de la subvención de la partida 612-820 del artículo 61 del capítulo 6 del Servicio 10 de la Sección 5.

ENMIENDA NUMERO 161

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 101

Enmienda solicitando la supresión del capítulo 1, Servicio 04, Director de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza por no figurar las retribuciones básicas ni especificar el concepto de las complementarias.

MOTIVACION

Porque el Director de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza cobrará retribuciones básicas que no se consignan.

ENMIENDA NUMERO 162

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 61

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA -  
PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente ENMIENDA al artículo del Proyecto de ley arriba mencionado.

A la Sección Cinco. Servicio 04. Capítulo 1

Artículo 12. Numeración económica 121

## ENMIENDA DE MODIFICACION

## TEXTO QUE SE PROPONE:

Director de Montes 1.095.106

JUSTIFICACION

Austeridad económica

ENMIENDA NUMERO 163

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 62

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA -  
PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cinco. Servicio 04. Capítulo 6

Artículo 61. Numeración económica 611

Reploblación forestal

Enmienda de modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE:

100.000.000 m.

JUSTIFICACION

La cantidad asignada es muy baja.

ENMIENDA NUMERO 164

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 63

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CNATABRIA -  
PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba men-



cionado.

A la Sección Cinco. Servicio 04. Capítulo 6

Artículo 61. Numeración económica 612

Repoblación Piscícola.

Enmienda de modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Repoblación Piscícola 10.000.000 m.

JUSTIFICACION

La cantidad asignada es muy baja.

ENMIENDA NUMERO 165

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 102

Enmienda Artículo 12, capítulo 1, Servicio 05, Director de Pesca e Industrias - Agrarias y Pesqueras sólo tiene retribuciones complementarias y que no se especifican y no figuran las básicas.

MOTIVACION

El Director de Pesca e Industrias Agrarias y Pesqueras cobrará retribuciones básicas que no se consignan.

ENMIENDA NUMERO 166

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 64

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cinco. Servicio 05. Capítulo I

Artículo 12. Numeración económica 121

Enmienda de modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Director de Pesca 1.095.106

JUSTIFICACION

Austeridad económica.

ENMIENDA NUMERO 167

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 65

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de

lo previsto en los artículos 105,106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cinco. Servicio 05. Capítulo 6

Artículo 64. Numeración económica 641

Programa de Pesca.

Enmienda de modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

25.000.000 m.

JUSTIFICACION

La cantidad asignada es muy baja.

ENMIENDA NUMERO 168

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 103

Enmienda de sustitución en la partida 641-820 del artículo 64, del capítulo 6 - del servicio 05, de la Sección 5.

TEXTO PROPUESTO:

Fomento de la Acuicultura 10.000.000

MOTIVACION.

Desarrollo nueva tecnología

Financiación: 3 millones procedentes de la supresión de la partida presupuestaria 612-820 del artículo 61 del capítulo 6, del Servicio 10 de la Sección 5.

2 millones procedentes de la supresión de la partida presupuestaria relativa al "Inventario de Industrias Agrarias y Pesqueras, 641,820 del artículo 64 del capítulo 6 del Servicio 05 de la Sección 5.

ENMIENDA NUMERO 169

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 104

Enmienda de supresión en la partida 641-820 del Artículo 64 del Capítulo 6 del Servicio 05 de la Sección 5.

MOTIVACION:

Ese inventario lo realizarán los propios funcionarios.

ENMIENDA NUMERO 170

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 110

Enmienda de adición a la partida presupuestaria 641-820 del artículo 64, del Capítulo 6, del Servicio 05, de la Sección 5.

TEXTO PROPUESTO:

Programa de fomento de la empresa agroalimentaria 10.000.000 pesetas.

MOTIVACION

Desarrollo económico del medio agrario. Financiación: 1.953.000 procedentes de la supresión de la subvención de la partida presupuestaria 612-820 del artículo 61 del Capítulo 6, del Servicio 10 de la Sección 5.

4.414.000 de la disminución de la partida presupuestaria 611-820 del artículo 61, del capítulo 6, del Servicio 13, de la Sección 5.

3.633.000 de la disminución de la partida presupuestaria 611-820 del artículo 61, del capítulo 6, del Servicio 00 de la Sección 5.

ENMIENDA NUMERO 171

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 105

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo 1 del Servicio 10 de la Sección - Cinco en tanto el Consejo de Gobierno no especifique el personal funcionario y laboral destinatario de las partidas consignadas como retribuciones en los distintos - artículos del Capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificar lo solicitado en los presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno ni existir desglose de las retribuciones complementarias por conceptos y - cuantías.

ENMIENDA NUMERO 172

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 106

Enmienda de supresión de la partida presupuestaria 612-820 del artículo 61 del - Capítulo 6, del Servicio 10 de la Sección 5.

MOTIVACION:

Programa incluído en la Dirección de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Transportes, Comunicaciones y Turismo.

ENMIENDA NUMERO 173

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 66

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea - Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cinco. Servicio 10. Capítulo 6

Artículo 68. Numeración económica 681

Equipamiento en núcleos rurales.

Enmienda de adición

TEXTO QUE SE PROPONE:

Explicar si es inversión del Estado o de la Comunidad Autónoma.

JUSTIFICACION

No está claro.

ENMIENDA NUMERO 174

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 107

Enmienda de supresión del Capítulo 1, Servicio 11 de la Sección Cinco en tanto - el Consejo de Gobierno no especifique el personal funcionario destinatario de las - partidas consignadas como retribuciones en los distintos artículos del Capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificar lo solicitado en los presupuestos remitido por el Consejo de Gobierno ni existir desglose de las retribuciones complementarias por conceptos y - cuantías.

ENMIENDA NUMERO 175

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 108

Enmienda de supresión del Capítulo 1 del Servicio 12 de la Sección Cinco en tanto el Consejo de Gobierno no especifique el personal funcionario y laboral destinatario de las partidas consignadas como retribuciones en los distintos artículos del Capítulo.

MOTIVACION:

Por no especificar lo solicitado en los presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno ni existir desglose de las retribuciones complementarias por conceptos y - cuantías.

ENMIENDA NUMERO 176

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 69

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cinco. Servicio 12. Capítulo 6.

Artículo 68. Numeración económica 681.

Enmienda de Adición.

TEXTO QUE SE PROPONE: Aclarar en Anexo si es inversión del Estado o de la Comunidad Autónoma.

JUSTIFICACION:

No está claro.

ENMIENDA NUMERO 177

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 109

Enmienda de sustitución de la partida presupuestaria 682-820 del artículo 68, - del Servicio 12 de la Sección 5.

TEXTO PROPUESTO:

Ordenación y mejora de los pastos- 40.000.000 pesetas.

MOTIVACION:

Potenciar el desarrollo ganadero.

Financiación: 5.400.000 pesetas procedentes de la disminución de la partida presupuestaria 611-820 del artículo 61 del capítulo 6, del servicio 13 de la Sección 5.

ENMIENDA NUMERO 178

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 67

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cinco. Servicio 12-Capítulo 2

Artículo 64. Numeración económica 682

Ordenación y mejora de pastos.

Enmienda de modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Ordenación y mejora de pastos 200.000.000 m.

JUSTIFICACION

La cantidad asignada es insuficiente.

ENMIENDA NUMERO 179

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 68

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Cinco. Servicio 12. Capítulo 2

Artículo 64. Numeración económica 682.

Enmienda de supresión

TEXTO QUE SE PROPONE:

Debe aclararse si es inversión del Estado o de la Comunidad Autónoma.

JUSTIFICACION

No se especifica.

ENMIENDA NUMERO 180

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 111

Enmienda de sustitución de la partida presupuestaria 611-820 del Capítulo 6, del servicio 13, de la Sección 5.

TEXTO PROPUESTO:

Obras Centro de Higiene y Sanidad Pecuaria 14.600.000 pesetas.

MOTIVACION

Cuantía suficiente.

ENMIENDA NUMERO 181

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 112

Enmienda de supresión del Capítulo 1 del Servicio 14 de la Sección Cinco en tanto el Consejo de Gobierno, no especifique el personal funcionario, laboral y contratado destinatario de las partidas consignadas como retribuciones en los distintos artículos de este capítulo.

MOTIVACION

Por no especificar lo solicitado en los presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno ni existir desglose de las retribuciones complementarias por cuantías y conceptos.

ENMIENDA NUMERO 182

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 113

Enmienda de supresión del capítulo 1 del Servicio 15 de la Sección cinco en tanto el Consejo de Gobierno no especifique el personal funcionario destinatario de las partidas consignadas como retribuciones en los distintos artículos del Capítulo.

MOTIVACION

Por no especificar lo solicitado en los presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno ni existir desglose de las retribuciones complementarias por cuantías y conceptos.

ENMIENDA NUMERO 183

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 114

Enmienda de totalidad a la Sección Seis, Consejería de Economía, Hacienda, y Comercio, solicitando su devolución al Consejo de Gobierno para su reelaboración.

MOTIVACION

1- La actual estructura presupuestaria carece de la necesaria claridad que debe caracterizar todo presupuesto.

2- El Capítulo 1 de gastos de personal no contiene Anexo alguno especificando - desglose de retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios, así como de los altos cargos.

3- Los Capítulos de Inversiones Reales, no tienen justificación acerca de la naturaleza y fines de dichas inversiones.

ENMIENDA NUMERO 184

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 115

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo 1 del Servicio de la Sección Seis, en tanto el Consejo de Gobierno no especifique el personal funcionario y contratado así como altos cargos, destinatario de las partidas consignadas con retribuciones en los distintos artículos del capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificar lo solicitado en los Presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno, ni existir desglose de las retribuciones complementarias por conceptos y cuantías.

ENMIENDA NUMERO 185

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 20

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Seis. Servicio 00. Capítulo 1

Artículo 12. Numeración económica 121

Retribuciones complementarias Consejero.

Enmienda de Modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Consejero, 2.165.000

JUSTIFICACION

En los tiempos de crisis económica que vivimos no tiene justificación la subida que se propone.

ENMIENDA NUMERO 186

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 70

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Seis. Servicio 00. Capítulo 1

Artículo 12. Numeración económica 121

Retribuciones complementarias Consejeros

Enmienda de modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Consejero 2.165.000

JUSTIFICACION

En los tiempos de crisis económica no tiene justificación una subida como la que se propone.

ENMIENDA NUMERO 187

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 116

Enmienda al apartado 1 de la partida 128-800, artículo 12, capítulo 1, Servicio 00 de la Sección Seis.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Este fondo del 2,5% de la masa salarial se destinará a los fines expuestos en el artículo 2 de este proyecto de Ley y su distribución se hará con los criterios allí consignados.

MOTIVACION

Consecuencia lógica de nuestra enmienda nº 4 al artículo 2 del texto articulado.

ENMIENDA NUMERO 188

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 117

Enmienda de supresión en la partida 128-800 del apartado 2, artículo 12 del Capítulo 1, Servicio 00 de la Sección Seis.

MOTIVACION

Porque la consignación de esa partida debe ser repartida en las distintas secciones, de acuerdo con las plantillas y necesidades de cada Consejería.

ENMIENDA NUMERO 189

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 118

Enmienda de supresión al apartado 3 de la partida 128-800, artículo 12, capítulo 1 del Servicio 00 de la Sección Seis.



MOTIVACION

La falta de especificación y su aparente arbitrariedad.

ENMIENDA NUMERO 190

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 119

Enmienda solicitando la supresión del artículo 25 capítulo 2 del Servicio 00 de la Sección Seis, en el que se consignan cantidades para gastos diversos imprevistos insuficientes y obligaciones de ejercicios anteriores.

MOTIVACION

No parece procedente la existencia de partidas tan ambiguas referentes a obligaciones de ejercicios anteriores, cuando han transcurrido más de ocho meses desde el cierre del anterior ejercicio de 1982.

ENMIENDA NUMERO 191

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 71

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Seis. Servicio 00. Capítulo 2

Artículo 25. Numeración económica 257.

Enmienda de adición

En el sentido de que se especifique-en lo posible-, fundamentalmente las insuficiencias y obligaciones de ejercicios anteriores que se prevenen.

JUSTIFICACION

Estimamos que se trata de una partida poco clara.

ENMIENDA NUMERO 192

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 72

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo de Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Seis. Servicio 00,01,02,03,04,05,06,07,10,11,12,13.

Capítulo 2 .Artículo 24

Dietas, Locomoción, Traslados.

Enmienda de supresión.

TEXTO QUE SE PROPONE:

De los conceptos del artículo 24 de todos los servicios excepto el 00 y agrupación en el mismo de todos los conceptos, incorporando al proyecto de ley un anexo con la normativa a seguir para la buena y eficaz gestión de estos servicios.

JUSTIFICACION

Se necesita fijar una normativa igual en términos generales para el concepto de gastos de dietas, locomoción y traslados y los particulares de cada servicio, para evitar desigualdades y agravios comparativos entre los funcionarios y que sea un único órgano en cada Consejería el que gestione el gasto.

ENMIENDA NUMERO 193

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 120

Enmienda solicitando la supresión del artículo 61, Capítulo 6 del Servicio 00 de la Sección 6, en el que se consignan cantidades para imprevistos, aumentos presupuestarios, etc, en el Capítulo de inversiones reales; igualmente se dota a un Fondo de Acción Coyuntural con una cantidad importante.

MOTIVACION

No parece procedente la existencia en el Capítulo de Inversiones Reales la existencia del número 611 del artículo 61, en el que se consignan cantidades para imprevistos, aumentos presupuestarios, liquidaciones, modificaciones contractuales y revisiones de precios en obras de ejercicios anteriores, toda vez que cualquier proyecto de Inversión debe estar cuidadosamente estudiado, determinándose el periodo de ejecución, a fin de no dar lugar a los imprevistos reseñados. Por otra parte, se establece un Fondo de Acción Coyuntural, del cual se desconoce su finalidad, composición, régimen de funcionamiento.

ENMIENDA NUMERO 194

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 73

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105. 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Seis. Servicio 00. Capítulo 6

Artículo 61. Numeración económica 612

Fondo de Acción Coyuntural.

Enmienda de Adición

En el sentido de que se incorpore al texto de la Ley los criterios a que seguirá el Consejo de Gobierno para distribución de los citados Fondos.

JUSTIFICACION

Con el fin de conocer los criterios a seguir para la distribución del Fondo.

ENMIENDA NUMERO 195

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 121

Enmienda solicitando la supresión del artículo 69, capítulo 6 del Servicio 00 - de la Sección 6, en el que se consignan cantidades para imprevistos, aumentos presupuestarios, etc., en los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

MOTIVACION

No parece procedente que en este artículo del Capítulo de Inversiones Reales - que consignan cantidades para imprevistos, toda vez que ello indica que no existe una adecuada planificación y ejecución de las Inversiones Públicas en Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 196

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 122

Enmienda de supresión del Capítulo 1 del Servicio 02 de la Sección Seis.

MOTIVACION

Por no consignar las retribuciones básicas del Interventor General no especificar las complementarias.

ENMIENDA NUMERO 197

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 74

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionadp.

A la Sección Seis. Servicio 02. Capítulo 1

Artículo 12. Numeración económica 121.

Retribución complementaria Interventor General

Enmienda de modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Interventor General, 1.257.000

JUSTIFICACION

Por estimar que en todo caso no debe percibir una remuneración por Servicios - complementarios mayor que la que proponemos para un Secretario Técnico.

ENMIENDA NUMERO 198

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 123

Enmienda solicitando la supresión del capítulo 1, Servicio 03, Sección 6.

MOTIVACION

Porque el Director de Ingresos Públicos cobrará retribuciones básicas que no se consignan ni se especifica el concepto y la cuantía de las complementarias.

ENMIENDA NUMERO 199  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 75

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Seis. Servicio 03. Capítulo 1

Artículo 12. Numeración económica 121

Retribución complementaria Director Ingresos Públicos.

Enmienda de modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Director de Ingresos Públicos, 1.095.106

JUSTIFICACION

La misma retribución complementaria que a los demás directores regionales.

ENMIENDA NUMERO 200  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 76

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Seis. Servicio 03. Capítulo 6.

Artículo 61 y 62. Numeración económica 611 y 621.

Obras e Instalaciones en oficinas, mobiliario para oficinas.

Enmienda de supresión

TEXTO QUE SE PROPONE:

Contabilizarlo en compras de bienes y servicios.

JUSTIFICACION

Distorsiona la falta de espíritu inversor de los presupuestos.

ENMIENDA NUMERO 201

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 124

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo 1, Servicio 04, de la Sección - Seis.

MOTIVACION

Porque el Director de Programación, Inversiones y Gasto Público cobrará básicas y porque no se especifican el concepto y cuantía de las complementarias.

ENMIENDA NUMERO 202

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 77

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo - de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asam - blea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Seis. Servicio 04. Capítulo 1

Artículo 12. Numeración económica 121

Retribuciones complementarias Director Programación, Invers. y Gasto Público.

Enmienda de modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Director de Programación, inversiones y gasto público 1.095.106

JUSTIFICACION

Por criterios de austeridad y de acuerdo con las retribuciones complementarias que se proponen para el resto de Directores Regionales.

ENMIENDA NUMERO 203

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 125

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo 1, Servicio 06 de la Sección -- Seis.

MOTIVACION

No figuran las retribuciones básicas y no se especifican el concepto y cuantía de las complementarias del Tesorero General.

ENMIENDA NUMERO 204

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 126

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo 1, Servicio 07 de la Sección - Seis.

MOTIVACION

No figuran las retribuciones básicas y no especifican el concepto y la cuantía

de las complementarias del Director de Proceso de Datos y Estadística.

ENMIENDA NUMERO 205  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 78

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Seis. Servicio 07. Capítulo 6

Artículo 62. Numeración económica 621.

Adquisición de equipo de proceso de textos.

Enmienda de supresión

TEXTO QUE SE PROPONE:

Traslado al Capítulo Dos.

JUSTIFICACION

Distorsiona la falta de espíritu inversor de los presupuestos.

ENMIENDA NUMERO 206  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 127

Enmienda solicitando supresión del Capítulo 1, Servicio 10, Sección Seis en tanto el Consejo de Gobierno no especifique el personal funcionario y contratado destinatario de las partidas consignadas en los artículos de este Capítulo 1.

MOTIVACION

Falta de especificación de lo solicitado y no existir desglose de las retribuciones complementarias por conceptos y cuantías.

ENMIENDA NUMERO 207  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 128

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo 1, del Servicio 11 de la Sección 6, en tanto el Consejo de Gobierno no especifique el personal funcionario, destinatario de las partidas consignadas con retribuciones en los distintos artículos del capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificar lo solicitado en los Presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno, ni existir desglose de las retribuciones complementarias por conceptos y cuantías.

ENMIENDA NUMERO 208  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 129

Enmienda solicitando la modificación al artículo 77, capítulo 7 del Servicio 11 de la Sección 6, en el sentido de consignar la cantidad de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL pesetas en lugar de los 33.558.000 pesetas que figuran consignadas.

MOTIVACION

La cantidad inicialmente consignada en los Presupuestos por el Consejo de Gobierno para subvencionar las inversiones de las Empresas en materia de reformas de las estructuras comerciales y comercio interior, parece a todas luces insuficientes, si se quiere dinamizar la actividad económica regional. El incremento que se propone en esta partida es de SETENTA Y UN MILLONES TREINTA MIL pesetas, que provienen de la supresión de los artículos 25, 61 y 69 de esta misma sección.

ENMIENDA NUMERO 209

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 130

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo 1 del Servicio 12 de la Sección 6, en tanto el Consejo de Gobierno no especifique el personal de altos cargos, destinatario de las partidas consignadas con retribuciones en los distintos artículos del capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificar lo solicitado en los Presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno, ni existir desglose de las retribuciones complementarias por conceptos y cuantías.

ENMIENDA NUMERO 210

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 80

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Seis. Servicio 12. Capítulo 1

Artículo 11 y 12. Numeración económica 111 y 121.

Enmienda de adición

En el sentido de que se complemente en el mismo capítulo o bien en anexo a este Proyecto de Ley la relación de dichos altos cargos sus retribuciones básicas y sus retribuciones complementarias debidamente individualizadas y ajustadas a las retribuciones económicas de los demás altos cargos de otras Consejerías, que se incorporan por este Grupo como enmiendas de modificación.

JUSTIFICACION

Dada la importancia de las cifras señaladas por estos conceptos es necesario - para juzgar sobre la necesidad o no de su aprobación conocer dichos datos.

ENMIENDA NUMERO 211

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 131

Enmienda solicitando la supresión del artículo 61, Capítulo 6 del Servicio 12 - de la Sección 6 en tanto el Consejo de Gobierno no especifique la naturaleza de - las inversiones de mejora, sustitución y conservación, a realizar en el presente - ejercicio presupuestario.

MOTIVACION

La dotación para mejora, sustitución y conservación asciende a la cuantía de - CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL pesetas, cuantía que parece muy elevada para mejora y sustitución imprevistas, por lo que es de suponer que exista algún plan de mejora y sustitución de los bienes de la Comunidad Autónoma que se - desconocen por el momento.

ENMIENDA NUMERO 212

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 79

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Seis. Servicio 12. Capítulo 6

Artículo 61. Numeración económica 611

Dotación para inversión de mejoras sustitución y conservación.

Enmienda de Supresión

TEXTO QUE SE PROPONE:

Traslado al capítulo dos.

JUSTIFICACION

Distorsiona el presunto carácter inversor de los Presupuestos.

ENMIENDA NUMERO 213

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 132

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo 1 del Servicio 13 de la Sección 6, en tanto el Consejo de Gobierno no especifique el personal de altos cargos destinatario de las partidas consignadas con retribuciones en los distintos artículos del capítulo citado.



MOTIVACION

Por no especificar lo solicitado en los presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno, ni existir desglose de las retribuciones complementarias por conceptos y cuantías.

ENMIENDA NUMERO 214  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 82

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Seis. Servicio 13. Capítulo 1

Artículo 11 y 12. Numeración económica 222 y 121.

Enmienda de adición

Para que se complementen en este capítulo o bien en anexo a este Proyecto de Ley la relación de dichos altos cargos, sus retribuciones individualizadas tanto las básicas como las complementarias y ajustadas a las retribuciones que para categorías similares se proponen en las enmiendas presentadas por este Grupo.

JUSTIFICACION

Es obvia dada la importancia de las cifras que figuren en estos conceptos.

ENMIENDA NUMERO 215  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 133

Enmienda a la totalidad de la Sección Siete, pidiendo su devolución al Consejo de Gobierno para su reelaboración.

MOTIVACION

Los criterios y prioridades con que se han elaborado los presupuestos de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social no garantizan la satisfacción de las necesidades que tiene la sociedad cántabra en las materias de esta Consejería.

La falta de especificación de la mayor parte de las partidas hace imposible el control del gasto.

Por insuficiencia de la financiación.

Por incluir conceptos típicamente educativos.

ENMIENDA NUMERO 216  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 83

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo - de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Siete. Servicio 00. Capítulo 1

Artículo 11. Numeración económica 111

De altos cargos.

Enmienda de notificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

De altos cargos 1.120

Consejero 960.000

Pagas extraordinarias 160.000

JUSTIFICACION

La cantidad que se propone supone una subida respecto al sueldo de Consejero - en el año anterior, superior a un 10%. Es evidente que en los tiempos de crisis - económica en que vivimos, los gobernantes deben de dar ejemplo de austeridad.

ENMIENDA NUMERO 217

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 134

Enmienda de supresión, hasta que no se especifique el número real de funcionarios, de las aplicaciones económicas 112,113,114,115 y 116 del artículo 11, capítulo 1, servicio 00 de la Sección Siete.

MOTIVACION

Al no especificarse el número de funcionarios comprendidos en los distintos índices de proporcionalidad nos imposibilita conocer la cuantía exacta de las retribuciones que percibe cada funcionario.

ENMIENDA NUMERO 218

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 81

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Siete. Servicio 00. Capítulo 1

Artículo 12. Numeración económica 121

Retribuciones complementarias de Consejero.

Enmienda de modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Consejero 2.165.000

2.165"

JUSTIFICACION

Se propone mantener la misma y ya sustanciosa retribución complementaria que en el año 1982. Es evidente que en los tiempos de crisis económica por la que atraviesa el país no tiene justificación alguna la importante subida de las retribuciones complementarias que se proponen.

ENMIENDA NUMERO 219

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 135

Enmienda de supresión hasta que no se especifique el número de funcionarios de los distintos índices de proporcionalidad, de la aplicación económica 122, artículo 12, capítulo 1, servicio 00, Sección siete.

MOTIVACION

La señalada en la enmienda anterior.

ENMIENDA NUMERO 220

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 136

Enmienda de supresión de la aplicación económica 172, artículo 17, capítulo 1, servicio 00. Sección siete.

MOTIVACION

La no especificación de las tareas para las que van a ser contratados, ni el número de personal a contratar, imposibilita el control del gasto y puede permitir una utilización arbitraria de la partida.

ENMIENDA NUMERO 221

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 137

Enmienda de supresión de la aplicación económica 184, artículo 18, capítulo 1, Servicio 00, Sección siete.

MOTIVACION

La asistencia sanitaria no se ha de incluir en el artículo 18, pues este hace referencia concreta a las cuotas de los Seguros Sociales, por lo que debería incluirse en todo caso en el Capítulo 2.

ENMIENDA NUMERO 222

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 138

Enmienda de supresión de la aplicación económica 482, artículo 48, capítulo 4 Servicio 00, Sección Siete.

MOTIVACION

Las obligaciones en el campo de la "beneficencia", competencia de la Diputación, entran en los fines de la Fundación "Marqués de Valdecilla". Igualmente se ha transferido competencias a través del FONAS y del INAS, por lo que no nos parece aconsejable la creación de una nueva partida dedicada a estos fines, pues dificultaría la aplicación racional de los recursos.

ENMIENDA NUMERO 223  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 84

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Siete. Servicio 01. Capítulo 1

Artículo 12. Numeración económica 121

Retribuciones complementarias Secretario Técnico.

Enmienda de modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Secretario Técnico 1.257.000

JUSTIFICACION

Para equiparar las retribuciones que se proponen para los demás Secretarios Técnicos de otras Consejerías. Supone una subida de un 35% aproximadamente sobre lo previsto en el Presupuesto del 82 en vez de un 100% que se propone en éste.

ENMIENDA NUMERO 224  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 139

Enmienda en que se propone reducir 200.000 pesetas a la aplicación económica 121, artículo 12, capítulo 1, servicio 02, Sección siete.

MOTIVACION

La retribución que se da al Director Regional de Sanidad y Consumo, en concepto de retribuciones complementarias, son superiores a las de los Directores Generales de la Administración Central, además de no especificarse los diferentes conceptos.

ENMIENDA NUMERO 225  
FIRMANTE: Grupo MIXto

Enmienda nº 85

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de

lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Siete. Servicio 02. Capítulo 1

Artículo 12. Numeración económica 121.

Retribuciones Complementarias.

Enmienda de modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Director de Sanidad 1.095.106

JUSTIFICACION

Austeridad económica.

ENMIENDA NUMERO 226

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 147

Enmienda de ordenación, pasando al Servicio 02, de la Sección 7, los epígrafes "Hospitales Generales" y "Centros Psiquiátricos" de la aplicación 258, artículo 25, capítulo 2, servicio 04, sección siete, quedando incluidos en el artículo 25, aplicación económica 258, del capítulo 2, del servicio 02 de la Sección siete.

MOTIVACION

Siendo gastos del área sanitaria es lógico que sean incluidos dentro del Servicio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA NUMERO 227

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 140

Enmienda de supresión de la aplicación económica 255, artículo 25, capítulo 2, servicio 02, Sección siete.

MOTIVACION

Dadas las retribuciones que recibe el Director Regional de Sanidad y Consumo, no nos parece pertinente que se le aumenten a través de "vestuario, alimentación y hospitalidades".

ENMIENDA NUMERO 228

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 150

Enmienda de adición creándose una nueva aplicación "Funcionamiento de nuevos servicios", con la numeración 291 en el artículo 29, capítulo 2, servicio 02, sección siete, en el que se incluiría además de la "orientación familiar", los siguientes epígrafes: "Servicio Regional de Epidemiología", "Sección de Documentación y Formación", "Instituto Regional de Salud Mental", e "Instituto Regional de Higiene y Seguridad en el Trabajo", cada uno tendría las siguientes asignaciones. Servicio

Regional de Epidemiología 10.500.000 pesetas. Sección de Documentación y Formación, 7.500.000 pesetas, Instituto de Salud Mental, 10.000.000 pesetas, Instituto Regional de Higiene y Seguridad en el Trabajo, 7.500.000 pesetas. La financiación se haría con lo reducido de las partidas 641, artículo 64, capítulo 6, servicio 02, con el resto de lo reducido de la partida 258, del artículo 25, capítulo 2 del servicio 04, y con parte de lo reducido a la partida 641, artículo 64, capítulo 6 del servicio 13 todas ellas de la sección trece.

#### MOTIVACION

Los dos nuevos epígrafes propuestos son consecuencia de haberse creado estos dos servicios por el Consejo de Gobierno Regional. Los dos últimos por suponer dos importantes instrumentos para la promoción de la salud en la región

ENMIENDA NUMERO 229

FIRMANTE: Grupo Socialista

#### Enmienda nº 141

Propone incrementar la aplicación económica 611, artículo 61, capítulo 6, servicio 02, Sección siete hasta un total de 60 millones de pesetas. El incremento se financiará con parte de lo reducido a la aplicación 258, artículo 25, capítulo 3, servicio 04, sección siete.

Proponiéndose que las inversiones se hagan de la siguiente forma.

Centro Asistencial Primario de Astillero; 10 millones de pesetas.

Centro Asistencial Primario de Astillero: 10 millones de pesetas

Centro Asistencial Primario de Astillero: 10 millones de pesetas

Centro Asistencial Primario de Astillero: 10 millones de pesetas

Centro Asistencial Primario Valle del Pas: 10 millones de pesetas

Centro Asistencial Primario Valle Asón: 10 millones de pesetas.

#### MOTIVACION

La cantidad destinada a red asistencial extrahospitalaria es insuficiente, especialmente si tenemos en cuenta que el escalón asistencial primario es el peor dotado de la Región.

ENMIENDA NUMERO 230

FIRMANTE: Grupo Socialista

#### Enmienda nº 142

Enmienda que propone incrementar la aplicación económica 621, artículo 62, capítulo 6, servicio 02, sección siete, hasta un total de 10 millones. El incremento se financiará con 9 millones de los 14 de la aplicación 482, artículo 48, capítulo 4, servicio 00, Sección siete, que tiene una enmienda de supresión.

#### MOTIVACION

Sin duda la consignación que proponemos para el "Laboratorio Regional", vá a permitir dotarle de los medios técnicos necesarios para ampliar su campo de actuación, hoy limitado por falta de recursos y de orientación. El control analítico de

todas" las aguas para consumo, de la contaminación de las playas, de la contaminación atmosférica, los análisis de los alimentos requieren contar con un laboratorio dotado con medios técnicos y humanos adecuados.

ENMIENDA NUMERO 231

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 143

Enmienda de supresión de los epígrafes "caries dental", "detención precoz del cáncer", "diabetes", "hipertensión", "anemia" "tabaquismo y alcoholismo", "campañas sanitarias permanentes" y "Plan Regional de urgencia", correspondientes a la aplicación económica 641, artículo 64, Capítulo 6, Servicio 02, SEcción 7.

MOTIVACION

Las cantidades asignadas para las campañas son tan reducidas que imposibilitan la obtención de resultados satisfactorios. De otro lado la asignación para un Plan Regional de Urgencias supone un gasto superfluo dado que la asistencia está cubierta por otro organismo.

ENMIENDA NUMERO 232

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 144

Enmienda que propone incrementar el epígrafe "Sanidad escolar" de la aplicación económica 641, artículo 61, capítulo 6, servicio 02, sección siete, hasta 9.230.000 pesetas que se financiará con 5 millones de la aplicación 482 artículo 48, capítulo 4, servicio 00, sección siete y por las cantidades resultantes de las enmiendas a las aplicaciones 121 y 255 correspondientes al servicio 02 de la sección siete.

MOTIVACION

La sanidad escolar es un factor de extraordinaria importancia dentro de la medicina preventiva, pues permite, tanto a través de la educación sanitaria, como de las medidas de prevención elevar el nivel de salud.

ENMIENDA NUMERO 233

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 145

Enmienda que propone incrementar el epígrafe "Consumo" de la aplicación 641, artículo 64, capítulo 6, servicio 02, sección siete hasta 25 millones de pesetas. El incremento se financiará con parte de lo deducido de la aplicación 258, artículo 25, capítulo 2, servicio 04 sección siete.

MOTIVACION

La defensa de los consumidores ha de ser objetivo prioritario en la actuación sanitaria

ENMIENDA NUMERO 234

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 146

Crear tres nuevos epígrafes. Plan Regional de Lucha contra el Cáncer de Pulmón, Plan Regional de Lucha contra la Meningitis y Plan Regional de Prevención de la Subnormalidad, incluidos en la aplicación económica 641, artículo 64, capítulo 6, servicio 02, Sección 7. La dotación sería para los dos primeros 11.000.000.- de pesetas y para el tercero 6.100.000 pesetas. El incremento se financiará con lo suprimido en la aplicación económica 172, artículo 17, capítulo 1, servicio 00, Sección 7 y con 5.000.000 pesetas que restan de la aplicación económica 258, artículo 25, capítulo 2, servicio 04, Sección 7.

MOTIVACION

Por ser problemas que afectan a la población de Cantabria.

ENMIENDA NUMERO 235

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 86

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Siete, Servicio 03. Capítulo 1

Artículo 11. Numeración económica 111

Enmienda de modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Director Regional de Trabajo, 1.095.106

JUSTIFICACION

Austeridad económica.

ENMIENDA NUMERO 236

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 152

Enmienda de adición a la sección 7, servicio 03, capítulo 2, artículo 25, partida económica 258, partido funcional 710 para dotación económica de una infraestructura al Consejo Regional de Relaciones Laborales, financiado con la partida económica 651, funcional 710 de 3.000.000 anteriormente suprimida.

MOTIVACION

Por entender que la puesta en marcha de este organismo es imprescindible en el momento socio-económico en el que nos encontramos actualmente en nuestra región.



ENMIENDA NUMERO 237

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 153

Enmienda de adición a la Sección 7, servicio 03, capítulo 2, artículo 25, partida económica 258, funcional 710 para la creación de un Fondo de Formación Sindical financiado con 7.000.000 pesetas proveciente de la partida económica 257, partido funcional del servicio 11, sección siete.

MOTIVACION

Para la realización de actividades culturales, de formación y recreativas de los sindicatos a distribuir a las Centrales Sindicales representativas en la Comunidad Autónoma de Cantabria y en proporción a su representatividad de acuerdo con la disposición adicional 6ª del Estatuto de los trabajadores.

ENMIENDA NUMERO 238

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 151

Enmienda de supresión a la Sección 7, servicio 03, capítulo 6, artículo 65, partida económica 651 funcional 710.

MOTIVACION

Por no especificación del gasto y estimar que estos estudios pueden ser hechos por personal de la propia Consejería.

ENMIENDA NUMERO 239

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 87

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección siete. Servicio 03 y 04. Capítulo  
Artículo- Numeración económica.

Enmienda de Supresión

TEXTO QUE SE PROPONE:

De las citadas D. Regionales y absorción por secretaría técnica y reconvirtiéndolas en secciones y negociados según importancia.

JUSTIFICACION

Austeridad.

ENMIENDA NUMERO 240

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 88

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley - arriba mencionado.

A la Sección Siete. Servicio 04. Capítulo 1

Artículo 11. Numeración económica 121.

Retribuciones complementarias.

Enmienda de modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Director de Bienestar Social 1.095.106

JUSTIFICACION

Austeridad económica.

ENMIENDA NUMERO 241

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 148

Enmienda de ordenación y modificación del epígrafe "Fundación Valdecilla", de la aplicación 258, artículo 25, capítulo 2, servicio 04, sección siete, que quedaría como epígrafe "Casa de Salud Valdecilla", en la aplicación 258, artículo 25, - capítulo 2, servicio 02, sección siete con una asignación total de 144.697.000 pesetas.

MOTIVACION

La ordenación en el Servicio de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo es lógica consecuencia al corresponder a una actuación sanitaria, el cambio de denominación del epígrafe para clarificar el destino del gasto y la reducción como resultado de la valoración de los gastos que se originaran en 1984 por la asistencia a enfermos de la beneficencia en la Casa de Salud Valdecilla.

ENMIENDA NUMERO 242

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 154

Enmienda de adición a la sección siete, servicio 04, capítulo 2, artículo 25, - partida económica 258, partido funcional 611 para dotación económica de un Instituto Regional de Servicios Sociales financiado con la partida económica 257, funcional 510 en un total de 25 millones de pesetas.

MOTIVACION

Por entender como necesidad prioritaria la creación de dicho organismo para la atención de un Programa de Bienestar Social en nuestra Comunidad Autónoma

ENMIENDA NUMERO 243

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 155

Enmienda de adición a la sección siete, servicio 04, artículo 25, capítulo 2, - partida económica 258, funcional 611, aumentando en 12.782.000 de pesetas la dotación económica al epígrafe 6, Guarderías, proveniente de la partida económica 257, funcional 510.

MOTIVACION

Por entender que nuestra Comunidad Autónoma debe ofrecer a cada niño unas óptimas condiciones de desarrollo integral de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades.

ENMIENDA NUMERO 244

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 156

Enmienda de adición a la sección siete, servicio 04, capítulo 2, artículo 25, - partida económica 258, funcional 510 para la dotación económica de un Servicio Regional de Educación Especial financiado con 30.000.000 de pesetas provenientes de las partidas económicas 782 (15.000.000) y 487 (15.000.000 funcional 510 del mismo servicio 10 anteriormente enmendados).

MOTIVACION

Por entender como necesidad prioritaria la creación de dicho organismo para la atención de un programa de actuación frente al fracaso escolar y marginación del - deficiente en nuestra Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NUMERO 245

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 149

Enmienda de ordenación e incremento del epígrafe "Orientación familiar", de la aplicación 641, artículo 64, capítulo 6, servicio 04, sección siete, creándose la aplicación 291, artículo 29, capítulo 2, servicio 02, sección siete, incrementándolo hasta 15 millones de pesetas, que será financiado con los de la reducción de la aplicación económica 258, artículo 25, capítulo 2, servicio 04, sección siete.

MOTIVACION

La orientación familiar o la más correctamente denominada planificación familiar son acciones fundamentalmente sanitarias, por lo que debe ser incorporada al servicio correspondiente a la Dirección Regional de Sanidad y Consumo. La ampliación de la asignación viene determinada por la necesidad de crear al menos tres -- servicios, que permitieran una actuación más descentralizada y más amplia.

ENMIENDA NUMERO 246

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 89

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección siete. Servicio 04. Capítulo 5

Artículo 61 . Numeración económica 611

Acondicionamiento de centros.

Enmienda de supresión.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Contabilizar en Obras y Servicios.

JUSTIFICACION

Desvirtúa el presunto carácter inversor de los Presupuestos.

ENMIENDA NUMERO 247

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 157

Enmienda solicitando la supresión del capítulo 1 del servicio 10, de la sección 7, hasta que el Consejo de Gobierno especifique el personal funcionario y laboral destinatario de las partidas consignadas como retribuciones en los distintos artículos del capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificarse lo solicitado en los Presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno.

ENMIENDA NUMERO 248

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 159

Enmienda solicitando la supresión del capítulo 1 del servicio 11 de la sección siete hasta que el Consejo de Gobierno especifique el personal funcionario y contratado destinatario de las partidas consignadas como retribuciones en los distintos artículos del capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificarse lo solicitado en los Presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno.

ENMIENDA NUMERO 249

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 161

Enmienda de adición a la sección 7, servicio 11, capítulo 2, artículo 25, parti

da económica 258, partida funcional 510 para la dotación económica de un Fondo de Fomento del Asociacionismo que será financiado con 10.000.000 pesetas de la partida económica 782 (5.000.000) y 487 (5.000.000) funcional 510 anteriormente enmendada.

MOTIVACION

Para el fomento de las actividades culturales, formativas y recreativas de las Asociaciones en el campo de los Servicios Sociales.

ENMIENDA NUMERO 250

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 162

Enmienda solicitando la supresión del capítulo 4, servicio 11, sección 7, artículo 45, partida económica 454, funcional 510, en tanto el Consejo de Gobierno no especifique a qué Corporaciones Locales vá dirigido dicho gasto y qué criterios se han seguido para su distribución.

MOTIVACION

Por no especificación del gasto.

ENMIENDA NUMERO 251

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 158

Enmienda de modificación a la Sección siete, servicio 11, capítulo 4, artículo 48, partida económica 487, funcional 510, del servicio 10 en una cuantía de 20 millones de pesetas.

MOTIVACION

Por no especificación del gasto y por entender que una política de subvenciones no debe condicionar una política de inversiones propias del Ente Autónomo.

ENMIENDA NUMERO 252

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 163

Enmienda solicitando la supresión del capítulo siete, servicio 11, sección siete, partida económica 751, funcional 510, en tanto el Consejo de Gobierno no especifique a qué Corporaciones Locales vá dirigida dicha partida y qué criterios se han seguido para su distribución.

MOTIVACION

Por no especificación del gasto.

ENMIENDA NUMERO 253

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 160

Enmienda de modificación a la sección siete, servicio 11, capítulo siete, artículo 78, partida económica 782, funcional 510 en una cuantía de 20.000.000 pesetas.

MOTIVACION

Por no especificación del gasto y por entender que una política de subvenciones no debe condicionar una política de inversiones propia del Ente Autónomo.

ENMIENDA NUMERO 254

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 164

Enmienda solicitando la supresión del capítulo 1, del servicio 12 de la sección 7 en tanto el Consejo de Gobierno no especifique el personal funcionario destinatario de las partidas consignadas como retribuciones de los distintos artículos del capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificarse lo solicitado en los Presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno.

ENMIENDA NUMERO 255

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 165

Incremento de la aplicación 271, artículo 27, capítulo 2, servicio 13, sección siete, hasta un total de 10.406.000 pesetas. El incremento se financiará con el resto de lo suprimido de la aplicación 641, artículo 64, capítulo 6, servicio 13, sección 7.

MOTIVACION

Es necesario mejorar y complementar el utillaje de los servicios transferidos - siendo insuficiente la cantidad asignada.

ENMIENDA NUMERO 256

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 166

Enmienda de supresión de la aplicación 641, artículo 64, capítulo 6, servicio 13, sección 7.

MOTIVACION

La falta de concreción y de especificación de los gastos hace imposible su control.

ENMIENDA NUMERO 257

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 167

Enmienda a la totalidad de la Sección Ocho, Consejería de Cultura, Educación y Deporte solicitando su devolución al Consejo de Gobierno para una nueva elaboración y mejor asignación de fondos a los distintos Servicios y Capítulos de la citada Sección Ocho.

MOTIVACION

19.- No se deduce del examen del Presupuesto de la Consejería de Cultura, Edu -

cación y Deportes qué política cultural, educativa, juvenil o de deportes pretende el Consejo de Gobierno.

2º.- No es un presupuesto inversor.

3º.- No existe especificación ni desglose de la mayoría de las partidas consignadas.

4º.- Hay carencias muy significativas.

5º.- No se prevé ningún tipo de colaboración de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes con otras instituciones públicas o privadas o con los Ayuntamientos de la Región.

6º.- No se contempla ninguna partida presupuestaria dedicada a Educación.

ENMIENDA NUMERO 258

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 169

Enmienda de supresión del capítulo 1º del servicio 00 de la Sección ocho hasta que el Consejo de Gobierno especifique el personal funcionario, laboral, eventual, y contratado destinatario de las partidas consignadas como retribuciones en los distintos artículos del Capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificarse lo solicitado en los presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno ni existir desglose de retribuciones complementarias por conceptos y cuantías.

ENMIENDA NUMERO 259

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 90

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Ocho. Servicio 00. Capítulo 1

Artículo 11. Numeración económica 111 . De altos cargos

Enmienda de modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

De altos cargos 1.120

Consejero 960.000

Pagas extraordinarias 160.000

JUSTIFICACION

La cantidad que se propone supone una subida respecto al sueldo de Consejero -

en el año anterior, superior a un 10%. Es evidente que en los tiempos de crisis - en que vivimos, los gobernantes deben de dar ejemplo de austeridad.

ENMIENDA NUMERO 260  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 91

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección ocho. Servicio 00. Capítulo 1

Artículo 12. Numeración económica 121.

Retribuciones complementarias Consejero.

Enmienda de modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Consejero 2.165.000

JUSTIFICACION

En los tiempos de crisis económica no tiene justificación una subida como la que se propone.

ENMIENDA NUMERO 261  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 92

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Ocho. Capítulo 1º, artículo 12, numeración económica 121, Retribuciones complementarias de Consejero.

Enmienda de modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Consejero 2.165.000

JUSTIFICACION

Se propone mantener la misma retribución complementaria que en el año 1982, - pues consideramos que en tiempo de crisis económica como la que vivimos no tiene - justificación alguna la subida de las retribuciones complementarias, máxime habiéndose subido los sueldos de los señores Diputados.



ENMIENDA NUMERO 262  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 93

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula el siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Ocho. Servicio 00, Capítulo 1, Artículos 11,12,16, 17 y 18. Servicio 10, Capítulo 1, Artículos 11,12,16 y 18. Servicio 11, Capítulo a íntegro Servicio 12. Capítulo 1 íntegro.

Enmienda de supresión

TEXTO QUE SE PROPONE:

Refundiendo en un solo capítulo todos los correspondientes a los servicios citados, excepto las partidas del servicio 00 artículos 11 y 12 numeración económica 111 y 121.

JUSTIFICACION

Es evidente que a pesar de que en el punto 111 de la exposición de motivos se dice textualmente: "En estos presupuestos se incluyen por primera vez, a través del artículo y del desarrollo de las distintas secciones, la política a seguir en la retribución del personal al servicio de la administración Autonómica, no existe política alguna en dicha materia por parte del Consejo de Gobierno como lo demuestra la forma de situar dichas partidas en los presupuestos, formula disgregadora en vez de ser una fórmula única e integradora del personal al servicio de la Administración Autonómica independientemente de su procedencia.

ENMIENDA NUMERO 263  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 168

Enmienda a la partida 425-300, artículo 42, capítulo 4 del Servicio 00 de la Sección Ocho aumentando su cuantía total a 20.000.000 pesetas a financiar con 10.000.000 pesetas de la partida 641-710, artículo 64 Capítulo 6, Servicio 04, Sección Ocho.

MOTIVACION

Parece necesario incrementar la partida destinada al Convenio de Investigación con la Universidad de Santander.

ENMIENDA NUMERO 264  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 94

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Ccho. Servicio 01. Capítulo 1

Artículo 12. Numeración económica 121.

Retribuciones complementarias secretario técnico.

Enmienda de modificación

TEXTO QUE SE PROPONE:

Secretario Técnico 1.257.000

JUSTIFICACION

En la época de crisis económica que vive el país no es precisamente ejemplarizador que se aumenten las retribuciones complementarias de un funcionario desde 1.257.000 pts. que tenía fijadas en el año 82 a la cifra de 2.184.000 que se fijan en los presupuestos que se van a someter a debate, pues representan nada menos que un aumento del 74%.

ENMIENDA NUMERO 265  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 95

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA - PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Ocho. Servicio 03. Dirección General de Cultura.

Enmienda de supresión.

TEXTO QUE SE PROPONE:

De la totalidad del servicio 03 y su incorporación al servicio 02 Secretaría Técnica, con la desaparición de la figura del Director Regional de Cultura y el correspondiente ahorro presupuestario.

JUSTIFICACION

Evitar el despilfarro que supone el tener un Director General de Cultura en una sección cuyo presupuesto ficticio de Inversiones reales es de 47 millones, y decimos ficticio porque de esos 47 millones de "inversión real" se destinan a la adquisición de patrimonio Cultural que ignoramos que conceptos engloba.

ENMIENDA NUMERO 266  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 170

Enmienda solicitando la creación de una nueva partida presupuestaria en la Sec-

ción ocho, servicio 03, capítulo 6, artículo nº 64, para la creación de un Plan de apoyo a las Artes Plásticas con una dotación de 10.000.000 pesetas, a financiar con deducción de igual cuantía en la partida 256-710, artículo 25, capítulo 2, servicio 11, sección ocho.

#### MOTIVACION

La creación de ese Plan inicial de apoyo a las Artes Plásticas debe ser el comienzo para la creación en un futuro inmediato de un centro estable dedicado al fomento de las Artes Plásticas.

ENMIENDA NUMERO 267

FIRMANTE: Grupo Socialista

#### Enmienda nº 171

Enmienda solicitando la inclusión de la Sección Ocho. Servicio 03, Capítulo Seis, Artículo 65 de una partida presupuestaria de 25.000.000 de pesetas para estudios previos y proyecto de Teatro de Festivales a financiar de la siguiente forma:

10.000.000 de pesetas del capítulo 2 en descuento proporcional a las dotaciones de los distintos servicios.

15.000.000 de pesetas del Servicio 04, Capítulo 6, Artículo 64.

#### MOTIVACION

Supone ésta enmienda el comienzo de la realización de un proyecto necesario y profundamente sentido en nuestra Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NUMERO 268

FIRMANTE: Grupo Mixto

#### Enmienda nº 96

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARÉ 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Ocho. Servicio 04. Capítulo 1

Artículo 11. Numeración económica 111

Director Regional de Juventud y Deporte.

Enmienda de supresión

#### TEXTO QUE SE PROPONE:

En caso de que la persona que desempeña el cargo cobre por el capítulo de personal transferido u otro concepto.

#### JUSTIFICACION

Es evidente que en un principio de austeridad para el buen funcionamiento de la Comunidad Autónoma exige que estos cargos deban de ser desempeñados por funcionarios de la extinta Diputación Provincial o de los Servicios transferidos. Es tam -

bien evidente que cada cargo debe figurar con su asignación correspondiente en la partida presupuestaria adecuada, pero nos tememos y ese es el motivo de la enmienda que algunas Consejerías se dupliquen las consignaciones presupuestarias para estos cargos.

ENMIENDA NUMERO 269

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 178

Enmienda solicitando la reducción en 200.000 pesetas la aplicación económica 121, artículo 12, capítulo 1, Servicio 04, Sección Ocho.

MOTIVACION

Parece lógico igualar las asignaciones de esta aplicación entre todas las Direcciones Regionales.

ENMIENDA NUMERO 270

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 97

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Ocho. Servicio 04. Capítulo 1

Artículo 12. Numeración económica 121.

Retribuciones complementarias.

Enmienda de modificación.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Director Regional de Juventud y Deporte, 1.095.106

JUSTIFICACION

Simplemente por criterios de austeridad y ante el escándalo que produce contemplar una subida de 2.184.000 que supone un aumento nada menos que de prácticamente el 100% sobre el presupuestado en el año 82, que es la cantidad que se propone.

ENMIENDA NUMERO 271

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 179

Enmienda solicitando la reducción en 50.000 pesetas la aplicación económica 241 artículo 24, capítulo 2, servicio 04, sección ocho.

MOTIVACION

Parece lógico igualar las asignaciones de esta aplicación entre todas las Direcciones Regionales.

ENMIENDA NUMERO 272

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 180

Enmienda solicitando el incremento de la aplicación económica 482, artículo 48, capítulo 4, servicio 04, sección ocho en 500.000 pesetas, que se financiarán con las cantidades resultantes de las aplicaciones 241, 121 y 487 de este servicio 04, de la sección ocho.

MOTIVACION

Necesidad de potenciar la actividad de asociaciones deportivas de base para favorecer la participación de la población en la práctica deportiva.

ENMIENDA NUMERO 273

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 181

Enmienda que propone el incremento de la aplicación económica 483, artículo 48, capítulo 4, servicio 04, sección ocho, hasta un total de 10.000.000 pesetas, se financiará con 4.495.000 pesetas de la partida 487, artículo 48, capítulo 4, servicio 04, sección ocho.

MOTIVACION

El deporte escolar es básico para la iniciación deportiva de la juventud y complemento de su formación, por la que se necesita una mayor aportación económica de las instituciones.

ENMIENDA NUMERO 274

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 182

Enmienda solicitando la supresión de la aplicación económica 487, capítulo 4, servicio 04, sección ocho.

MOTIVACION

- 1º.- Por no corresponder a este artículo.
- 2º.- Por falta de especificación.

ENMIENDA NUMERO 275

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 172

Enmienda al artículo 64, capítulo 6, servicio 04, sección ocho. Consejería de Cultura, Educación y Deporte del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1983.

Enmienda de sustitución.

Se propone sustituir la partida presupuestaria 641-710 de 165.200.000 de pesetas por otra de 140.200.000 pesetas.

MOTIVACION

Se considera prioritario el traspaso de 10.000.000 de pesetas para aumentar la

financiación del convenio de investigación con la Universidad de Santander y -  
15.000.000 de pesetas para financiar el anteproyecto y estudios previos del pro -  
yecto de teatro de festivales.

ENMIENDA NUMERO 276  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 98

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA  
PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de  
lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea  
Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba men  
cionado.

A la Sección Ocho. Servicio 04. Capítulo 6

Artículo 64. Numeración económica.

Enmienda de adición

TEXTO QUE SE PROPONE:

Que se incorpore al artículo 64 numeración económica 641 los conceptos más im -  
portantes de la inversión del Plan de Instalaciones Deportivas o que alternativa -  
mente se incorpore el mismo en caso de que estuviese redactado como anexo a estos  
Presupuestos Generales.

JUSTIFICACION

Es evidente que una de las partidas más importantes de Inversiones Reales de la  
Sección ocho se despache solamente con una línea sin que den más explicaciones so -  
bre el destino de la misma.

ENMIENDA NUMERO 277  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 173

Enmienda solicitando la supresión al Consejo de Gobierno del Capítulo 6, artícu  
lo 64, servicio 04, de la SEcción Ocho hasta que no se especifique el destino con -  
creto de las partidas presupuestarias allí consignadas.

MOTIVACION

No se especifica el destino de las partidas 641-710 y 642-710-

ENMIENDA NUMERO 278  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 174

Enmienda solicitando la supresión del capítulo 1, servicio 10 de la SEcción -  
Ocho, hasta que el Consejo de Gobierno especifique el personal funcionario y labo -  
ral destinatario de las partidas consignadas como retribuciones en los distintos -  
artículos del capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificarse lo solicitado en los presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno ni existir desglose de retribuciones complementarias por conceptos y cuantías.

ENMIENDA NUMERO 279

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 175

Enmienda solicitando la devolución del Capítulo 1, del servicio 11 de la Sección Ocho hasta que el Consejo de Gobierno especifique al personal laboral y contratado destinatario de las partidas consignadas como retribuciones en los distintos artículos del capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificarse lo solicitado en los presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno ni existir desglose de retribuciones complementarias por conceptos y cuantías.

ENMIENDA NUMERO 280

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 177

Enmienda solicitando la supresión de la partida 256-710, artículo 25, capítulo 2, servicio 11, sección ocho hasta tanto no se especifique el destino de esa aplicación económica por el Consejo de Gobierno.

MOTIVACION

Falta de especificación.

ENMIENDA NUMERO 281

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 99

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Ocho. Capítulo 6. Artículo 68. Numeración económica 681 F.C. I.  
Enmienda de Adición

En el sentido de que se incorpore al texto la relación de inversiones a ejecutar especificándose las que se vayan a realizar por la propia Comunidad y las que se realicen directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia.

JUSTIFICACION

Es indudable que los Presupuestos de una comunidad son algo más que un documento meramente contable y que la Asamblea debe conocer a través de los mismos la inversión real que se efectúa por la Comunidad y los que efectúan a través del F.C.I.

los Ministerios y más aún que grado de intervención ha tenido la Comunidad Autónoma en las decisiones tomadas por los mismos.

ENMIENDA NUMERO 282  
FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda nº 100

PROYECTO DE LEY: PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA PARA 1983.

El Grupo Parlamentario Mixto en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo previsto en los artículos 105, 106 y 107 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional, formula la siguiente Enmienda al artículo del Proyecto de Ley arriba mencionado.

A la Sección Ocho. Servicio 11. Capítulo 6-  
Artículo 68. Numeración económica 681.

Residencia Juvenil.

Enmienda de adición

TEXTO QUE SE PROPONE:

Anexo aclaratorio de si es inversión o no de la Comunidad Autónoma

JUSTIFICACION

No está claro.

ENMIENDA NUMERO 283  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 176

Enmienda solicitando la supresión del Capítulo 1, Servicio 12 de la Sección Ocho hasta que el Consejo de Gobierno especifique el personal laboral y contratado destinatario de las partidas consignadas como retribuciones en los artículos del capítulo citado.

MOTIVACION

Por no especificar lo solicitado en los presupuestos remitidos por el Consejo de Gobierno ni existir desglose de las retribuciones complementarias por conceptos y cuantías.

ENMIENDA NUMERO 284  
FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 183

Enmienda solicitando la creación de una nueva aplicación económica 258, Capítulo 2, Servicio 12, Sección Ocho, Centro de Medicina Deportiva con la cantidad de 5.000.000 pesetas, que se financiará con las aplicaciones en las que se ha realizado enmienda de supresión del 487, artículo 48, capítulo 4, servicio 04, sección ocho.

MOTIVACION

Dotar la financiación adecuada a un servicio transferido.



ENMIENDA NUMERO 285

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 184

Enmienda a la totalidad de la SEcción Nueve, Clases pasivas, solicitando su devolución al Consejo de Gobierno para su nueva elaboración y más clara asignación de los fondos consignados en esta Sección Nueve.

MOTIVACION

- 1) No se especifica el número de pensionistas destinatarios de las partidas -- consignadas.
- 2) No se deducen criterios de actualización de los haberes pasivos.

ENMIENDA NUMERO 286

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 185

Enmienda a la totalidad de los Presupuestos de la Fundación "Marqués de Valdecilla", pidiendo su devolución para su reelaboración.

MOTIVACION

- 1) Por tramitación irregular.
- 2) Por no preveer la asignación de recursos suficientes para atender todas las obligaciones y fines que las leyes vigentes y los estatutos de la Fundación preveen.
- 3) Por poca claridad y falta de especificación de un importante número de partidas, tanto de ingresos como de gastos.

ENMIENDA NUMERO 287

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 186

Enmienda de supresión en tanto no se clarifique el origen de los conceptos -- 323.01 del grupo 324, artículo 32, capítulo 3.

MOTIVACION

Las previsiones del capítulo 3 de ingresos de la Fundación carecen de concreción.

ENMIENDA NUMERO 288

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 187

Enmienda de modificación solicitando el incremento del concepto 452.01 Grupo -- 452, Capítulo 4 en 144.697.000 pesetas, a partir de la aplicación 258, artículo -- 25, capítulo 2, servicio 04, sección siete sobre la que hay enmiendas de ordenación y de modificación.

MOTIVACION

La asistencia médico.quirúrgica de los sujetos pasivos, y la asistencia psiquiátricas son parte de los fines de la Fundación "Marqués de Valdecilla" y en conse --

cuencia debe dotarse a la Fundación de la financiación necesaria para su cumplimiento.

ENMIENDA NUMERO 289

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 189

Enmienda de adición del concepto 161.000 artículo 6, capítulo 1, servicio 00, Gerencia con 1 peseta de asignación a financiar por el aumento de ingresos propuestos.

MOTIVACION

Por no haber consignado nada a un gasto fijo.

ENMIENDA NUMERO 290

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 188

Enmienda solicitando la supresión de los conceptos 161.01, 161.02 y 161.03 del artículo 16, capítulo 1, servicio 00, en tanto no se especifique el número de funcionarios.

MOTIVACION

Falta de especificación como exige la Ley General Presupuestaria.

ENMIENDA NUMERO 291

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 190

Enmienda que propone la supresión de los conceptos 171.001 y 171.002 artículo 17, capítulo 1, servicio 00, en tanto no se aporte el número de personas contratadas y sus funciones.

MOTIVACION

Falta de especificación como exige la Ley General Presupuestaria.

ENMIENDA NUMERO 292

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 191

Enmienda de supresión del concepto 161, artículo 16, capítulo 1, servicio 01, en tanto no se concrete el número de personas.

MOTIVACION

Falta de especificación como exige la Ley General Presupuestaria.

ENMIENDA NUMERO 293

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 192

Enmienda solicitando el desglose del subconcepto Calefacción y Seguros en dos: subconcepto 222.02, calefacción y 22.05 Seguros.

MOTIVACION

Los gastos a que se refiere el subconcepto señalado están claramente diferen -

ciados por su naturaleza, por lo que es aconsejable su desdoblamiento.

ENMIENDA NUMERO 294

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 193

Enmienda solicitando la disminución de la aplicación 233, artículo 23, capítulo 2, servicio 01, en 400.000 pesetas.

MOTIVACION

Ha experimentado una gran elevación con respecto a la cantidad asignada el año pasado, y no se aportan razones que justifiquen tal elevación.

ENMIENDA NUMERO 295

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 194

Enmienda solicitando el incremento en 800.000 pesetas. la aplicación económica 255.005, artículo 255, capítulo 2, servicio 01, financiado con lo deducido al concepto 233 de este servicio.

MOTIVACION

Necesidad de incrementar la financiación dado que se ha elevado poco en relación a lo consignado el año anterior.

ENMIENDA NUMERO 296

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 195

Enmienda de supresión del concepto 161, artículo 16, capítulo 1, servicio 02, en tanto no se aporte el número de funcionarios.

MOTIVACION

Falta de especificación como exige la Ley General de Presupuestos.

ENMIENDA NUMERO 297

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 196

Enmienda solicitando disminuir en un millón de pesetas la aplicación 222.004, artículo 22, capítulo 2, servicio 02.

MOTIVACION

Se ha elevado en 2 millones lo previsto para 1982.

ENMIENDA NUMERO 298

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 197

Enmienda solicitando el incremento en 500.000 pesetas la aplicación 255.002, artículo 25, capítulo 2, servicio 02, financiándose con parte de lo suprimido en el concepto 222.004.

MOTIVACION

Para mejorar la manutención.

ENMIENDA NUMERO 299

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 198

Enmienda solicitando incrementar en 500.000 pesetas la aplicación 255, artículo 25, capítulo 2, servicio 02, financiándose con el resto de lo deducido de la aplicación 222.004.

MOTIVACION

Por ser insuficiente la cantidad fijada.

ENMIENDA NUMERO 300

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 199

Supresión de la aplicación económica 255.003, en tanto no se concrete la prestación de servicios, artículo 25, capítulo 2, servicio 03.

MOTIVACION

Falta de especificación como exige la Ley General Presupuestaria.

ENMIENDA NUMERO 301

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 200

Enmienda de supresión de la aplicación económica 161, en tanto no se especifi - que el número de funcionarios, artículo 16, capítulo 1, servicio 04.

MOTIVACION

Falta de especificación como exige la Ley General Presupuestaria.

ENMIENDA NUMERO 302

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 201

Enmienda de supresión de la aplicación económica 241 artículo 24, capítulo 2, - servicio 04.

MOTIVACION

No parece desprenderse de la actividad de este servicio gastos de viajes.

ENMIENDA NUMERO 303

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 202

Enmienda solicitando la creación de un nuevo servicio, el 05 Casa Salud Valdeci - lla.

Con los conceptos de gastos:

- 161 "Haber personal" (35 funcionarios) 44.697.000 pesetas
- 255 "Prestación de servicios" 90.000.000 pesetas
- 721 "Transferencias de capital" 10.000.000 pesetas

MOTIVACION

La asistencia médico-sanitaria hospitalaria a los sujetos pasivos es obliga -

ción de la Diputación, así como la de los enfermos psiquiátricos. Los dos se realizan en Valdecilla, que si bien está gestionada económico-administrativamente por el INSALUD, antes elINP, no se puede deducir que la Diputación pueda dejar de cumplir sus obligaciones marcadas por la Ley.